



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



CP ASTURIAS
GIJÓN



Pto de Leitariegos 6
985386852



www.cpasturias.org
asturias@educastur.org

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

INDICE

1. INTRODUCCIÓN, NORMATIVA Y PLANTEAMIENTOS	4
1.1 INTRODUCCIÓN Y FINALIDADES DEL PIC	4
1.2 CONTENIDOS DEL PIC	5
1.3 FINALIDADES	7
1.4 PLANTEAMIENTOS	8
2. DIAGNÓSTICO Y PUNTO DE PARTIDA	10
2.1 CÓMO ES LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	10
3. OBJETIVOS DE CONVIENCIA POSITIVA	12
3.1. PRINCIPIO BÁSICOS DEL CENTRO	12
3.2. OBJETIVOS A ALCANZAR	13
PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
PARA EL ALUMNADO	
PARA EL PROFESORADO	
PARA LAS FAMILIAS	
PARA EL CENTRO COMO INSTITUCIÓN	
4. ACTUACIONES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN	18
4.1 ESQUEMA Y RECOGIDA DE INFORMACIÓN	25
4.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN	25
4.3 MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	26

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

5. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA	28
5.1. NORMAS GENERALES DEL CP ASTURIAS	30
6. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO NUEVO	59
6.1 DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EQUIPO DE ORIENTACIÓN	59
6.2 DE LOS EQUIPOS DOCENTES Y TUTORÍA	61
7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA U OTRO TIPO DE VIOLENCIA	64
8. ACTUACIONES ESPECÍFICAS ACERCA DEL ACOSO ESCOLAR	67
8.1 DIAGRAMA RESUMEN	69
8.2.DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR	70
8.3. OBSERVACIÓN	71
8.4.PROCESO A SEGUIR	71
9. MEDIDAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA.	
DERECHOS, DEBERES Y CORRECCIONES EDUCATIVAS	79
DERECHOS DEL ALUMNADO	81
DEBERES DEL ALUMNADO	89
MEDIDAS QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA	94
CORRECCIONES EDUCATIVAS	98
PLAN EXPERIMENTAL DE MEDIACIÓN EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA	116
10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	117

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

PLAN INTEGRAL DEL CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN, NORMATIVA Y PLANTEAMIENTOS

1.1. INTRODUCCIÓN Y FINALIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA:

El interés prioritario o la preocupación por la convivencia en los centros educativos es creciente en nuestra sociedad, más cuando esta convivencia se ve alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejan sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

El centro escolar es una microsociedad y la realidad de los centros necesita incluir soluciones para evitar conflictos y preverlos, ya que afectan a la convivencia entre el alumnado, las familias, el profesorado y otros profesionales que alteran el entorno laboral y educativo del centro perdiendo la calidad del trabajo de enseñanza.

Nuestro centro actualiza periódicamente su Plan Integral de Convivencia, atendiendo a la legislación vigente, específicamente la LEY ORGANICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACION. (BOE 106/2006 DE 4 DE MAYO DE 2006), LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (BOE 295/2013, DE 10 DE DICIEMBRE) Y EL DECRETO 249/2007, DE 26 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. (BOPA 246/2007 DE 22 DE OCTUBRE DE 2007), DESARROLLADO ARTICULO 6 POR RESOLUCION DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 (BOPA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2007) Y MODIFICADO EL CITADO DECRETO 249/2007 POR DECRETO 7/2019, DE 6 DE FEBRERO (Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN BOPA 07/03/2019).

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

En capítulo I del citado título, establece los “planes integrales de convivencia”, los contenidos del “Plan Integral de Convivencia” (art. 21) así como la “Comisión de Convivencia” y sus funciones. El centro realiza el proceso de elaboración y actualización conforme a la modificación 7/2007 del citado Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, anteriormente citado.

También se realiza ese proceso de elaboración y actualización a partir del Proyecto Educativo del Centro, su Reglamento de Régimen Interior, aprobado en junio de 2008 y actualizado tanto en 2015 como en 2018 y 2019, y atendiendo a las siguientes indicaciones de la entonces Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias: Plan de Convivencia del MEC, acuerdo Social para la Mejora de la Convivencia Escolar en Asturias, el guion para facilitar la elaboración de un plan de convivencia y los modelos de compromiso familiar (compromiso de convivencia en forma de contrato) y compromiso con el alumnado (compromiso pedagógico y/o de convivencia en forma de contrato). La presente actualización ha tomado como referencia, asimismo, la guía para su elaboración editada por la Consejería de Educación.

Parte el presente PIC de un diagnóstico de la convivencia, que en nuestro centro se ha ido realizando en diversos momentos y períodos, el último de ellos en el diagnóstico previo para elaborar nuestro reglamento de régimen interior del centro revisión correspondiente a 2018.

Este documento parte del diagnóstico de la convivencia en el centro de donde se extraen las conclusiones y se concretan a modo de objetivos para poner en para poner en práctica las soluciones y la prevención de situaciones de enturbian la convivencia interpersonal y la labor educativa propia de la escuela.

1.2. CONTENIDOS DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA:

Tal y como se establece en el capítulo I del título III del decreto 249/2007 de 26 de septiembre modificado por el decreto 7/2019, de 6 de febrero, “El Plan Integral de Convivencia se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa”. “Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar”.

Los contenidos del presente Plan Integral de Convivencia se establecen en el artículo 21 del referido decreto 249/2007:

- **La referencia al Decreto 249/2007 (modificado por decreto 7/2019) y normativa de desarrollo.**
- **Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.**
- **Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.**
- **Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.**
- **Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.**
- **Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista u otra manifestación de violencia de cualquier índole.**
- **Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.**
- **Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial**

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

- **Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.**
- **Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.**
- **Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.**

1.3. FINALIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA:

El PIC tiene como finalidad

1. la mejora de la convivencia y la participación de la comunidad educativa
2. Promover las actuaciones centradas en el bienestar de todas las personas
3. Garantizar la adecuación al entorno desde planteamientos educativos y preventivos
4. Asegurar el desarrollo personal del alumno/a , el respeto a la dignidad de las personas, la atención a las necesidades grupales e individuales y el desarrollo moral y en valores
5. Recoger os principios, valores finalidades y criterios de actuación de una educación en y para la convivencia positiva

Las finalidades, a partir de lo anterior, se concentran, pues, en:

1. Mejorar la convivencia a partir de un programa de intervención sobre las relaciones personales en la escuela, para la resolución de los conflictos.
2. Promover la convivencia de la Comunidad Educativa.
3. Disminuir y prevenir la aparición de manifestaciones violentas que pueden generarse en el centro.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

La convivencia positiva consiste en interactuar con otras personas, reconociéndose mutuamente como tales, en base a la dignidad, al ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes y al establecimiento de relaciones de igualdad y respeto mutuo. Se fundamenta en la paz positiva (Galtung 2003), en la que no tiene cabida ningún tipo de violencia.

1.4. PLANTEAMIENTOS:

- Aprender a convivir
- La convivencia positiva no es solo actuar sobre las normas y resolver conflictos
- Potenciar las rutinas y prácticas escolares positivas
- La igualdad y el respeto mutuo: los diferentes agentes educativos tienen distintas funciones y responsabilidades , son iguales en la dignidad y en el respeto con el que deben relacionarse
- En un planteamiento integral de la convivencia positiva, es necesario tener en cuenta las rutinas y prácticas escolares. Todas influyen en ella y por eso deben promover y garantizar su desarrollo, buscando la máxima coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.
- Por otro lado, la convivencia no se limita a las relaciones entre el alumnado y de éste con el profesorado. Afecta también a todo el resto de las relaciones que se dan dentro de cada sector educativo y también entre los diferentes sectores.
- El sentido de las normas es facilitar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa garantizando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todas las personas que la componen. Son las reglas de las que todos nos hemos dotado para vivir juntos y han de propiciar un clima de confianza, seguridad, calma y sosiego, elementos básicos en la actividad educativa de los centros.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- La gestión ética del conflicto: Los conflictos están siempre presentes en las relaciones porque son parte inevitable del proceso de crecimiento y desarrollo de cualquier persona y grupo social. El reto para los centros escolares es “tratar los conflictos” de forma educativa para que el alumnado aprenda a gestionarlos de forma ética y constructiva. Además de compartir una percepción positiva del conflicto, es necesario establecer procedimientos consensuados para gestionarlos: los espacios para el diálogo, la tutoría, la mediación, el alumnado ayudante, el Aprendizaje Servicio u otros procedimientos estructurados para la gestión ética de conflictos.
- Prevención de la violencia. Vivimos en una sociedad donde las manifestaciones de algún tipo de violencia no son algo inusual ni pasan desapercibidas para el alumnado. La violencia es aprendida y se puede desaprender, pero es necesario un trabajo sistemático y permanente a lo largo de todas las etapas educativas. Las campañas puntuales, si no están dentro de un plan de actuación sistemático y riguroso, sirven de poco o nada y trivializan el problema, que se da por “tratado” cuando no se atajan las creencias profundas que lo generan y que exigen un tratamiento permanente. Es necesario conocer todos los tipos de violencia y sus manifestaciones para actuar ante ellas. Educamos para ser “creadores de una sociedad mejor”.
- Prácticas pedagógicas. El aprendizaje profundo y significativo del alumnado es la finalidad más importante del centro escolar. El clima escolar influye de modo muy importante en el alumno/a, de ahí la insistencia en la necesidad de un planteamiento integral de la convivencia. El clima se construye día a día, comenzando por el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, por el vocabulario que empleamos y a través de las rutinas escolares. La actuación coherente del profesorado en la promoción de la disciplina positiva en todos los espacios del centro, el liderazgo del Equipo Directivo, el compromiso y la formación del profesorado son también determinantes, así como el modelaje de las personas adultas.
- La escuela, en el marco de las leyes de Educación, como institución más representativa de sistema educativo, es junto con la familia el marco adecuado para que los niños y niñas aprendan a expresar sus emociones, a controlar sus impulsos y, en

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

suma, a relacionarse de una manera constructiva socialmente democráticamente y para ello en nuestro Colegio trabajaremos:

- Respeto
- Tolerancia
- Diálogo
- Consenso
- Escucha
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Esfuerzo y afán de superación personal

2. DIAGNÓSTICO. PUNTO DE PARTIDA.

En la fase de actualización se recaban las propuestas de los órganos colegiados y equipos de maestros. También parte de las aportaciones del grupo de trabajo intercentros, sobre convivencia, formado en el seno de esta Institución Educativa durante el curso 2013-2014, así como un análisis de una encuesta a familias realizada a través de un cuestionario al final de cada curso escolar.

2.1 CÓMO ES LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Tras manejar el estudio de casos y encuestas sobre la Convivencia en el Centro tenemos que abordar los siguientes puntos débiles:

- La conducta perjudicial más observada entre el alumnado que incurre en faltas es el insulto o agresión verbal a los compañeros con objeto de molestar o simplemente porque el exabrupto a veces es la respuesta al menor roce, situaciones

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

resto de compañeros ante situaciones sin importancia como colarse en las filas o ir el primero. El empujón es una conducta contraria a la convivencia más habitual y no ha de ser modelo de respuesta. Las situaciones de juego en el patio como el fútbol generan a veces violencia e impulsividad debido a los lances del juego o a la propia imagen pública a veces del juego en adultos

- No se han detectado casos de acoso o discriminación continuada. Aunque no es frecuente, todos y cada uno de los conatos de conductas que podrían apuntar a acoso han sido revisados aplicando con rigor el protocolo establecido por la Consejería y se han podido atajar posibles situaciones que de no ser vistas tempranamente pudieran haber confluído en acoso escolar.
- Los momentos de mayor conflicto son los momentos de las filas al entrar en clase, los días de lluvia en el patio y el regreso a las aulas tras el recreo tanto en la jornada escolar como en el tiempo de juego en el comedor.
- Los casos de alumnado que rompe con su conducta el trabajo en el aula suelen tener dos cauces: el de ser única ocasión pues la familia y el alumno adquieren el compromiso de no volver a incidir o bien el caso en que la familia no colabora o incluso entorpece la labor reparadora de la conducta contraria a la convivencia y no se consigue corregir la citación inicial como en el caso anterior en que se extingue completamente la conducta contraria a la convivencia.
- La mayoría de las familias suele colaborar con el profesorado entendiendo que el fin último es el bien de sus hijos e hijas y es fácil llegar a un cauce de colaboración.
- Se dispone de una clara normativa en el centro, justificada por razones de salud, seguridad y convivencia, y el profesorado impulsa el conocimiento y la colaboración de todos para su cumplimiento.

Es importante saber el grado de conocimiento que las familias tienen del Centro Escolar y de sus normas, incluido el Plan de Convivencia. En el mismo sentido, es importante valorar la relación de los padres y madres con el Centro y la participación Familia-Escuela, así como la actitud y comportamientos de las familias ante aspectos relevantes de la vida escolar de sus hijos como son el rendimiento escolar o la relación de alumnos/as con su Colegio y su clase, los hábitos y normas de conducta en la familia o el

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

nivel de acuerdo o la forma de actuar ante ciertos aspectos de la vida diaria del niño o niña. También, a nivel general, qué sucesos son frecuentes o no en el Centro (enfrentamientos entre alumnos, alumnos que no están integrados, desmotivación, por qué y cuándo no se cumplen ciertas normas, cuáles son las normas de convivencia que menos se cumplen, etc.)

3. OBJETIVOS DE CONVIVENCIA POSITIVA

3.1. LOS PRINCIPIOS BÁSICOS EN QUE SE ENCUADRA EL CENTRO SON:

- El Plan de Convivencia de nuestro Colegio tiene como objeto prevenir conflictos al tiempo que promueve y desarrolla actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- Pretendemos con él desarrollar componentes de nuestra comunidad educativa.
- Deseamos favorecer la resolución pacífica de los conflictos que se presenten.
- Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial y los Boletines Informativos a las Familias, entre otras acciones para su divulgación e interiorización.
- Implicamos a todos los sectores de la Comunidad Educativa (padres, alumnos, AMPA, órganos colegiados...) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones, para reforzar conductas positivas.
- El Plan Integral de Convivencia se adecúa y parte del Decreto 249/2007 de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, y Rectificación de errores en BOPA 07/03/2019. No incluye el preámbulo ni las disposiciones propias del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, publicado en BOPA 11/02/2019.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

3.2 LOS OBJETIVOS PREVISTOS SON:

1. Actuar en equipo para evitar contradicciones y ofrecer un marco de actuación claro al alumnado y a las familias.
2. Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de la Comunidad Educativa.
3. Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten
4. Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa y de las normas necesarias y justificadas para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos todos los medios de conocimiento y divulgación y presentarlos en la primera reunión de familias a inicio de cada uno de los cursos escolares.
5. Tratar el conflicto en primera instancia en el lugar que se produce, con sus agentes, sin hacer dejación de funciones
6. Tratar los conflictos como momentos que favorecen la maduración personal
7. Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia
8. Cimentar las relaciones personales basadas en el respeto entre los diferentes roles de la Comunidad Educativa, con el compromiso, la comprensión, la solidaridad y la responsabilidad
9. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y evitar o disminuir la aparición de conductas más graves
10. Priorizar la resolución de conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesorado y el alumnado, siempre contando con el apoyo de las familias a la labor de la escuela, sin neutralizar el efecto del profesorado.
11. Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
12. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherentes que orienten las intervenciones de los agentes escolares evitando contradicciones que desorienten a los alumnos/as

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

13. Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas graves de convivencia
14. Concienciarse de que existen medidas punitivas que están en la reglamentación como un recurso más y que están para solucionar problemas que se resuelven con otras estrategias motiavacionales o la no intervención pudiera generar males mayores

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: PARA TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR:

- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro
- No realizar actuaciones perjudiciales para la salud
- Participar en la vida y funcionamiento del centro de forma respetuosa y adecuada

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: PARA EL ALUMNADO:

Los objetivos se relacionan con las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia, por lo que se formulan como NORMAS Y DERECHOS PARA LA CONVIVENCIA POSTIVIA:

- Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Valorar y reconocer su dedicación, esfuerzo y rendimiento con objetividad
- Ejercer los derechos de participación, reunión y asociación
- Ejercer el derecho a manifestar sus discrepancias de modo colectivo según lo permita la normativa vigente
- Recibir orientación educativa y en su caso profesional
- Ejercer el derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social
- Asistir a clase con regularidad y puntualidad
- Seguir las orientaciones del profesorado
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio del resto de compañeros
- Respetar las pertenencias del resto de los miembros de la Comunidad Educativa
- Sensibilizarse sobre el papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en el centro
- Establecer un ambiente de confianza que permita que reprobren ellos mismos y reprochen los hechos contra la convivencia escolar que hayan observado
- Desarrollar habilidades interpersonales de relación, respeto y convivencia
- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso
- Conocer los dispositivos de ayuda del entorno de la comunidad escolar para evitar conflictos y las normas del centro
- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos y en los compromisos por la Convivencia

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: PARA EL PROFESORADO:

- Facilitar aspectos teóricos y recursos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.
- Promover la implicación entre el profesorado en la puesta en marcha del presente plan desde la acción tutorial preferentemente y la actuación del resto del profesorado.
- Durante el tiempo de recreo siempre habrá profesorado responsable que resolverá los conflictos
- Cualquier conflicto o eventualidad que tenga la consideración por parte de un profesor de falta grave será notificado al maestro tutor y a la familia o familias implicadas, además de dar conocimiento al equipo directivo
- En el cuaderno de tutoría figurarán las actas o notas en las que se reflejen entrevistas realizadas entre el profesor y las familias pues puede haber aspectos importantes a considerar en el plan de convivencia
- Además de las reuniones preceptivas y generales con las familias, el profesor tutor coordinará con el equipo docente las entrevistas individuales a fin de facilitar la información de enseñanza aprendizaje, además de otros aspectos que pudieran tener relación con la convivencia
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS: PARA LAS FAMILIAS:**
 - Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir y colaborar en la prevención de conductas violentas en sus hijos
 - Difundir las normas de convivencia y las acciones promotoras desde la Comisión en su caso y otros agentes
 - Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el entorno escolar y dar pautas de actuación
 - Facilitar a las madres, padres y tutores la información sobre las implicaciones psicosociales de la etapa escolar

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar
- Difundir los recursos existentes en el entorno
- Promover la implicación de las familias en la consecución de los objetivos de este plan y en los compromisos de convivencia en el centro por parte de sus hijos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: PARA EL PROPIO CENTRO COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la mediación, la expresión de tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Mejorar el clima de convivencia en beneficio de la calidad en la educación
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad para que puedan resolver conflictos de forma tolerante y no violenta
- Posibilitar la coordinación y formación del equipo docente en materia de convivencia
- Ofrecer al alumnado situaciones ricas en relaciones personales diferentes a las habituales sirviendo como elemento compensador para la escuela, donde es necesario poner en marcha otras habilidades sociales no violentas
- Aceptar las diferencias individuales, impregnando la convivencia en el centro de tolerancia, respeto y cortesía, permitiendo de forma adecuada la libre expresión de ideas y sentimientos
- Participar en las diferentes propuestas educativas adecuadas fuera del entorno de la escuela que impliquen valores de tolerancia, respeto y convivencia hacia y con los demás y el mundo que nos rodea

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

4 .ACTUACIONES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN

En cada curso escolar se establecerán en la Programación General Anual las acciones concretas, para el año académico del Plan Integral de Convivencia que se van a desarrollar específicamente, con independencia de que se puedan añadir o modificar, según las necesidades y revisiones pedagógicas que se desarrollen.

Como modelo, incluimos un conjunto de acciones de carácter general que pueden ser

DENOMINACIÓN	OBJETIVO	ACTIVIDAD	TEMPORALIZACION
Plan de acogida del profesorado de nueva incorporación	Propiciar una rápida integración en el funcionamiento del centro Favorecer un clima de trabajo, colaboración y confianza para un mejor desarrollo de la actividad docente	Reunión con todo el profesorado, presentación Facilitar toda la documentación necesaria con los aspectos más relevantes del funcionamiento del Centro	Primera Semana de septiembre o eventualmente en cualquier momento del curso
Difusión de las normas	Mejorar la organización del centro en	Difusión entre toda la	Durante el mes de septiembre y

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

generales de convivencia	función de la seguridad y el trabajo conjunto	Comunidad Educativa a través del tablón de anuncios y de los medios digitales de que dispone el centro	primera quincena de octubre
Difusión de los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en el centro	Concienciar al alumnado de familias de los beneficios de cumplir las normas establecidas para garantizar los derechos de todos	Difusión al alumnado de nueva incorporación Difusión a todo el alumnado del centro a inicio de curso a través del profesorado, tablón de anuncios, normas de aula y reunión inicial de familias Publicación en la página web del centro	Septiembre y octubre o puntualmente en cualquier momento del curso
Plan de acogida del alumnado de nuevo ingreso en el centro	Información al alumnado y familias del funcionamiento general del centro y de las normas de convivencia	Recepción por parte de la jefatura de estudios y del tutor	En cualquier momento del curso
Difusión de las normas de convivencia entre	Mejorar el clima de trabajo optimizando el	En el aula a través del comentario y la	Septiembre y octubre

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

los grupos de alumnos	rendimiento escolar Colaborar con las familias en la prevención de actitudes no deseables en el alumnado	justificación, las consecuencias del incumplimiento y en las reuniones de familias	
Plan de comunicación con otros centros y con las familias del alumnado	Obtener información del alumnado de nueva incorporación para poder atajar con prontitud las posibles situaciones conflictivas previas u otras informaciones de interés	Reuniones con los equipos educativos de otros centros, orientador etc	Meses de junio y septiembre
Programa de habilidades sociales	Mejorar las capacidades de los alumnos en cuanto a la convivencia en el centro con sus compañeros y con profesorado y otras personas que trabajan en el centro	Las actividades se encaminarán en cada uno de los casos al abordaje con especial hincapié a las medidas de falta de respeto y trasgresión de normas	Durante todo el curso
Plan de acción tutorial	Ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses Facilitar los recursos para que el alumnado decida su futuro	Descritas en el plan	Durante todo el curso

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

	Facilitar la superación de hábitos discriminatorios por cualquier razón		
Plan de actuación en la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia	Actuar de forma equilibrada y proporcional ante los conflictos Asegurar el agotamiento de los recursos disponibles antes de proceder a correcciones mayores previstas en la normativa vigente	Aplicar la normativa vigente y otras sugerencias de actuaciones como compromisos personales del alumnado y las familias	Durante todo el curso
Plan de actuación en casos de absentismo o retrasos reiterados	Detectar a la mayor brevedad casos de absentismo en el alumnado	Recopilación de información Comunicación a las familias Actuaciones del profesorado Actuaciones de la PTSC Otras instituciones	Durante todo el curso
Mediación escolar	Potenciar el compromiso del alumnado con la convivencia a través el proceso de	Formación Ayuda con el alumnado	Durante el primer trimestre

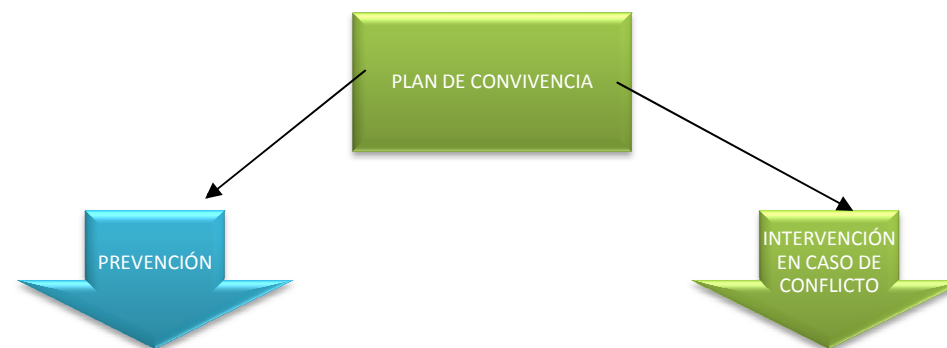
PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

	mediación	más pequeño Gestión de conflictos Experiencia a valorar por vez primera	
Plan de actuación ante el acoso escolar	Identificar y detectar los posibles casos de acoso escolar Aplicar y conocer el protocolo de actuación y las actuaciones relativas a todas las personas implicadas	Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación y las claves de identificación del acoso escolar frente a otro tipo de conflictos	Durante todo el curso
Programación de actividades interculturales, intergeneracionales....	Fomentar el respeto a lo diferente cultural, generacional etc	Participar en actividades multiculturales y en el proyecto intergeneracional con el centro del mayores Clara Ferrer	Todo el curso
Fomento de las relaciones de colaboración con los	Aprovechar el centro de salud, biblioteca, otros centros educativos, centros sociales, asociaciones de vecinos etc para el	Actividades y proyectos a desarrollar en cada	Todo el curso

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

centros e instituciones de la zona	aprovechamiento educativo de nuestro alumnado	curso escolar	
Recogida de información del alumnado	Detectar conflictos Atender a necesidades	Informes individuales y de dinámica del aula	Cada trimestre

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS



4.1 ESQUEMA



CP ASTURIAS

Última revisión de este documento en septiembre de 2019

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

4.1 RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

Se trata de recoger y analizar qué comportamientos o incidencias son los más habituales, con la finalidad de realizar un análisis de la realidad del propio centro, que nos permita seleccionar aquellas actuaciones más apropiadas para prevenir futuras incidencias. Se pueden utilizar encuestas a alumnos, familias, profesores, miembros del Consejo Escolar...

En el caso de incidencias ya producidas, aunque estas sean de carácter leve, es necesario dejar constancia de las mismas, utilizando el modelo de parte de incidencias que se propone como anexo del presente PIC. También, en función de lo que establece el Decreto 249/2007, realizar trámite de audiencia al alumno/a, notificación a la familia y al tutor/a o a Jefatura de Estudios. Incluiremos toda aquella información que nos ayude a realizar una valoración ajustada a los hechos acaecidos: antecedentes, consecuencias, si se produce de manera generalizada o parcial, en qué situaciones, con qué personas, de forma aislada o reincidente, etc. Además, se tendrán en cuenta factores tales como: familiares, socio ambiental, psicológico y posibles alteraciones en el proceso de aprendizaje.

4.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

Tenemos que estar preparados y tener unas acciones preventivas y mecanismos que nos ayuden en este tema, y entre las que destacamos:

- Tras cada renovación del CE, se constituye la Comisión de Convivencia, con unas funciones, temporalización y acciones claras. Las funciones de la Comisión de Convivencia están recogidas en el art. 24 del decreto 249/2007 (modificado por decreto 7/2019)
- Aprobar, si se estima conveniente, disponer de una comisión mediadora, que implica ayuda de unos alumnos a otros, escuchar de forma activa, etc.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Establecer o definir normas a seguir.
 - A través del Plan de Acción Tutorial
 - A través de la coordinación del profesorado y la Jefatura de Estudios.
 - Interacciones entre los diversos componentes de la comunidad educativa.

Elementos Estructurales

- Recursos de personas y aulas
- Papel del Equipo Directivo y del Equipo de Orientación.
- Papel del tutor
- Papel de los especialistas
- Cauces de comunicación y coordinación entre todos ellos para la puesta en práctica del PIC.
- Papel de otras posibles intervenciones

4.3 DE INTERVENCIÓN:

Ante incidencias leves, la intervención puede ser individualizada o colectiva.

Si son incidencias de carácter grave o muy grave, planificaremos una intervención sistemática como medida pedagógica, que incluye la información periódica y precisa siempre al Consejo Escolar y, si se precisa, a los servicios competentes en este tema de la Consejería de Educación y Cultura. En casos de posible acoso/bullying, debido a la gravedad y urgencia del asunto, SE INICIARÁ EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR que figura en este mismo documento. Al mismo tiempo, cuando se aplica el protocolo citado pueden abrirse los siguientes planes de actuación, si el equipo directivo, el equipo docente y la Unidad de Orientación lo consideran preciso:

- Con la víctima (apoyo y protección, programas específicos y posible derivación a servicios externos)

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Con el o la agresor/a (aplicación del plan de convivencia, programas y estrategias de modificación de conducta, ayuda personal y familiar y posible derivación a servicios externos)
- Con los compañeros más directos (actuaciones dirigidas a la sensibilización y apoyo entre compañeros)
- Con la familia (orientación sobre indicadores de detección e intervención, pautas de actuación sobre posibles apoyos y otras actuaciones de carácter externo, seguimiento del caso y coordinación familia escuela)
- Con el profesorado (conocimiento de indicadores de detección e intervención, pautas coordinadas de actuación)
- Con otros organismos y entidades (colaboración y actuación conjunta)

TEMPORALIZACIÓN.

Recogida toda la información y adoptadas todas las medidas, tanto en la prevención como en la intervención, hay que fijar los plazos previstos para la consecución, evaluación y seguimiento del plan de Convivencia.

CONSTANCIA ESCRITA

Tan importante como la recogida de la información o la toma de medidas es la constancia escrita de todos los procesos abiertos, bien sean estos de intervención como de prevención.

La constancia escrita se refiere a cualquier dato o información relevante reflejada en soporte informático o papel: redacción de informes, cumplimentación de plantillas, registro de incidencias, entrevistas con familias, agresores o psicopedagogo...

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan Integral de Convivencia debe ser un documento vivo, abierto a posibles rectificaciones, ampliaciones, modificaciones, especificaciones, etc. Se realizará un seguimiento y evaluación de todas las actuaciones del Plan de Convivencia:

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- 1.- La Comisión de Convivencia (del Consejo Escolar) realizará el seguimiento del plan y elaborará trimestralmente un informe con las incidencias relevantes y actuaciones llevadas a cabo.
- 2.- El consejo escolar del centro evaluará anualmente el Plan Integral de Convivencia del Centro.
- 3.- El Claustro de Profesores/as realizará una actualización periódica, mediante su análisis y propuestas de mejora.
- 4.- Las acciones concretas del PIC para cada curso escolar se incluirán en la PGA.

5. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA:

Es deber fundamental de todas y todos los integrantes de la comunidad escolar contribuir activamente al logro de un buen funcionamiento del Centro, priorizando actitudes como la autorresponsabilidad y el compromiso mutuo de respetar y garantizar los derechos de los otros.

En tal sentido, y con el propósito de facilitar la organización diaria de la vida escolar, se establecen unas normas elementales.

La misión de estas normas no es la de coartar o reprimir la libertad, sino la de contribuir a crear un ambiente educativo adecuado, saludable y seguro indispensable para conseguir una educación integral.

Será preocupación de todos y cada uno de los miembros del Centro el resolver los problemas de disciplina en un ambiente de diálogo, procurando llegar a soluciones que hagan necesarias las sanciones. No obstante, cuando esto no sea posible por quebrantamiento reiterado y voluntario de las normas de convivencia, es obligación inexcusable su tipificación y aplicación por las personas y órganos competentes de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, para proteger a la comunidad educativa de cualquier acción contraria a sus derechos.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

El decálogo de normas que, como institución educativa, debemos desarrollar en nuestro alumnado, a partir de la reflexión y la interiorización de la convivencia, parte de un planteamiento, con unas palabras u otras, como el siguiente:

- 1.- Vivimos en sociedad y nos organizamos en grupos. Unas veces pequeños, como la familia, o más grandes, como el colegio.
- 2.- En la clase somos muchos y necesitamos unas NORMAS de convivencia para encontrarnos a gusto, sentirnos respetados y útiles. Todos, desde el primero al último de los compañeros/as somos necesarios, tenemos cosas interesantes que aportar al grupo; los demás pueden ser buenos compañeros/as de juego, divertidos, responsables, generosos; nos pueden prestar ayuda, o permitirnos ayudarles si atraviesan un mal momento y así demostrar que somos comprensivos y buenas personas.
- 3.- Respecto a las relaciones dentro del grupo, lo más importante es el RESPETO entre las personas que pertenecen a él. Los profesores y profesoras te respetan, te ayudan, te exigen según tus posibilidades, intentan que avances, te enseñan que de los errores también se aprende... Te corrigen y, a veces, te riñen si no trabajas, te corrigen si no cumples las normas o si haces trastadas. Pero no hay insultos; son comprensivos contigo. ¿Y tú con los demás? ¿Hay algún compañero/a al que no respetes? ...
- 4.- Los niños y las niñas somos diferentes, pero ser hombre o mujer es simplemente un hecho biológico; todos y todas tenemos los mismos derechos y nos debemos respeto y afecto. Es totalmente necesario y obligatorio evitar expresiones que contengan desprecio o menosprecio hacia el sexo contrario al nuestro, o acerca de la opción afectiva o sexual de las personas.
- 5.- Debemos respetar ayudar y ser solidarios con las personas que vienen de otros países o culturas a trabajar a nuestro país, nuestros abuelos y abuelas también tuvieron que salir de Asturias o de su lugar de nacimiento para darnos a nosotros y nosotras lo que ahora tenemos. El color de la piel es un simple fenómeno biológico, igual que ser rubio, moreno o pelirrojo; las culturales y religiones diferentes deben ser respetadas igual que se respetan las nuestras.
- 6.- Hay que buscar los ASPECTOS POSITIVOS de los compañeros y compañeras. Todos hacemos cosas bien y otras mal. Piensa en la cantidad de cosas que tú haces bien, y en las que haces regular o mal. Sé TOLERANTE y comprensivo. ¿Qué consigues siendo intolerante, mal compañero o compañera?

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

7.- Evita las CONDUCTAS AGRESIVAS. Los problemas, los conflictos, se solucionan con el diálogo. Fíjate en los adultos, que saben discutir y llegar a acuerdos. ¿Admiras a esos energúmenos que salen en la televisión o van al fútbol, que no razonan, insultan, incluso rompen papeleras... sin motivo? Demuestran únicamente que son unos ignorantes que no saben exponer sus ideas.

8.- Cuando participas en acciones de aislamiento-hacer de menos, dejar de lado- de algún compañero, ¿por qué lo haces?, ¿sabes lo difícil que resulta a los nuevos que se incorporan ser aceptados en el grupo? Piensa la alegría de cualquier chico o chica cuando son bien recibidos. Acepta de buen grado a los nuevos compañeros. Si estás enfadado, cuenta tus sentimientos a los amigos/as, a los compañeros/as, a tus profesores/as, a tu familia... Procuraremos ayudarte entre todos. Pero no caigas en la provocación ni en el desánimo.

9.- Respecto al trabajo personal, recuerda que a clase venimos a trabajar: a aprender cosas nuevas, a relacionarnos, a participar exponiendo nuestras opiniones, a dibujar, a jugar en ocasiones... Tenemos que mantener un clima de trabajo adecuado. No interrumpas la clase. Participa en las tareas de clase. Acostúmbrate a dar tu opinión o contar tus experiencias pidiendo la palabra, en los momentos reservados para esta actividad, y escuchando lo que dicen los demás.

10.-Tienes que ser cada vez más responsable Y esforzarte por hacer las cosas bien. Ganarás prestigio entre los compañeros y satisfacción personal. Hay que cuidar el material. Cuesta dinero y no podemos despilfarrar. Y la clase tiene que estar ordenada. Los profesores/as colocamos, recogemos... Cumple tú también con tus obligaciones.

A partir de esta introducción claramente pedagógica enunciamos las normas del centro

5.1.- NORMAS GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Al objeto de facilitar el que todos los integrantes de la Comunidad Educativa tengan conocimiento de las normas básicas de

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

organización y funcionamiento del centro, el Equipo Directivo elaborará, a principio de cada curso, un resumen actualizado de las normas de Organización del Centro, que se difundirá a todos los miembros de la Comunidad Educativa en el que, al menos, se incluya:

- El Calendario Escolar.
- El Horario general del centro y el horario de visita de las familias a tutores y al equipo directivo.
- Normas básicas sobre puntualidad, seguridad, control de asistencia...
- Servicios del centro y horarios
- Reuniones generales con familias
- AMPA
- Consejos
- Este resumen deberá ser puesto en conocimiento de toda la comunidad escolar mediante la correspondiente circular dirigida a los distintos sectores (profesorado, alumnado, padres/madres y personal no docente).
- Al profesorado se le enviará a su vez un resumen de las normas básicas de funcionamiento del centro, así como un calendario de los eventos y reuniones de los primeros días de septiembre en lo que respecta a organización inicial de curso
- Periódicamente se establece una hoja en la que se registran todas las actividades que complementarias que realiza el alumnado independientemente de los diferentes cursos o niveles
- A las familias se les envía una “agenda familiar de cortesía” semanalmente para el conocimiento de las actividades del centro independientemente de los cursos o grupos de sus hijos e hijas
- Estas normas podrán ser revisadas y, en su caso, modificadas o suprimidas según la efectividad de su funcionamiento.
- Las comunicaciones con las familias y el profesorado se realizan vía telemática y se pone en conocimiento de todo el profesorado a la mayor brevedad posible las novedades, ofertas, solicitudes que se reciben para su estudio y valoración

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

2. HORARIO DEL CENTRO

1. El Centro se abrirá a las 7,30 horas de la mañana para que puedan acceder única y exclusivamente los usuarios de desayuno y atención antes del inicio de las clases. El encargado de la apertura del recinto será el personal del servicio y recibirá al alumnado la monitora responsable por el acceso del comedor del centro a través del acceso exterior de una de las puertas peatonales.
2. La entrada al Colegio tendrá lugar a las 9 de la mañana. El/la Conserje abrirá las dependencias del centro y cerrará las puertas exteriores después de la entrada de las filas, controlando el acceso de las familias para la gestión administrativa en el edificio de Educación Primaria. El edificio de Educación Infantil será cerrado por el profesorado una vez acceda el alumnado a su interior
3. La jornada escolar se desarrollará de lunes a viernes con un total de 25 horas lectivas para el alumnado. Durante los meses de septiembre y junio el horario podrá reducirse en una hora lectiva, según acuerdo del consejo escolar. El horario de permanencia en el centro del profesorado se establece según la normativa vigente.
4. El horario del alumnado de Educación Infantil será el mismo que el de Educación Primaria, existiendo diferencias en la organización del tiempo lectivo en función de las características del alumnado de la etapa.
5. Durante el período de adaptación el alumnado de Educación Infantil de 3 años tendrá flexibilidad en las entradas y las salidas en función de las Instrucciones de Inicio de Curso enviadas por la Consejería de Educación. Una vez finalizado dicho período el alumnado permanecerá en el centro la jornada escolar completa.
6. El horario de comedor durante el curso escolar será de 14 a 16 horas salvo en los meses de septiembre y junio de 13 a 15 horas. En el periodo posterior a la comida los alumnos y alumnas permanecerán en el patio bajo custodia y responsabilidad de los monitores. El cierre del centro será responsabilidad del personal de limpieza durante el período de octubre a mayo a las 20:30 horas y en septiembre y junio el Conserje, cuando el personal de limpieza cambia su jornada, que cerrará el recinto tras la finalización del comedor escolar a las 15 horas.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

7. Una vez finalizado el horario lectivo las instalaciones escolares permanecerán abiertas para todos aquellos alumnos y alumnas que estén inscritos/as en las actividades extraescolares, cuya responsabilidad será de los monitores.
8. El programa de conciliación de la vida laboral 11 por 12 comenzará a las 15:30 y finalizará a las 18:30 horas. Dispondrán de un espacio de recreo que no interfiere con las actividades extraescolares del PDM.
9. Terminadas todas las actividades se cerrarán las puertas del centro, no pudiendo permanecer en las instalaciones persona alguna, excepto las que estén autorizadas. El encargado de cerrar las puertas será el responsable de la última actividad realizada.

2. ACCESOS Y DESPLAZAMIENTOS

1. Al inicio de la jornada el alumnado de Educación Infantil será recibido por el profesorado y está permitido el acceso a los acompañantes del alumnado en el exterior del edificio hasta que el profesorado se haya hecho cargo del grupo evitando las interrupciones en los accesos al edificio
2. Al final de la jornada minutos antes de finalizar las clases podrán acceder nuevamente las familias para la recepción personal del alumnado por parte del profesorado, a excepción del alumnado que utilice el servicio de comedor que será recogido por los monitores del mismo y conducido al edificio de Educación Primaria, en el que se sitúa el comedor escolar, previo conocimiento de dichos responsables.
3. El edificio de Educación Infantil permanecerá cerrado y el recinto del patio correspondiente, por lo que el alumnado que llegue más tarde de la hora de entrada deberá pasar por la secretaría, desde donde se comunicará telefónicamente la llegada de un alumno y se abrirán las puertas del edificio para su acceso, dado que el edificio de Educación Infantil no dispone de conserje de modo permanente para la recepción del alumnado.
4. Al inicio de la jornada en el edificio de Educación Primaria el alumnado de 1º y 2º realizarán la entrada por la puerta principal y las familias podrán esperar al momento de inicio de las clases alejados de las filas o en el exterior del centro. El alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º se situará en las filas en la parte posterior del acceso al edificio, en el patio cubierto y en las filas que estarán

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

señaladas en el pavimento del mismo. Las familias podrán permanecer en el recinto sin acceder al patio cubierto y una vez que se produzca la entrada del alumnado no podrá haber nadie en el recinto escolar y se procederá a cerrar las dos puertas de acceso del centro.

5. Una vez que entren en el recinto escolar ningún alumno/a podrá ausentarse del centro por iniciativa propia. Permanecerá durante toda la jornada escolar. Sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres o tutores legales, quienes pasarán a recogerlos. No se permitirá la salida de ningún alumno/a sin la compañía de un adulto/a autorizado en el horario lectivo. Al finalizar la jornada deberán ser recogidos/as por personas autorizadas previamente mediante escrito recogido en el Centro o en su caso, una autorización para regresar solos a su propio domicilio.
6. La salida del alumnado de Educación Primaria se realizará por la misma zona de entrada. Minutos antes del fin de la jornada escolar se abrirán las puertas del recinto y las familias del alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º permanecerán en el exterior a la espera de recibir al alumnado, mientras que el alumnado de 1º y 2º será entregado a las familias por la parte delantera, aconsejándose no acceder al recinto para facilitar la visibilidad en la recogida del alumnado.
7. El alumnado que utiliza el servicio de comedor escolar será recibido por el personal del mismo, que previa lista diaria comprobará que no falta ningún comensal, y en su caso procede a verificar que no ha venido al centro o que si la familia lo ha recogido ha recibido el aviso a través de secretaría.
8. El acceso de las familias al centro será siempre regulado por el previo paso por secretaría, donde tras realizar la gestión correspondiente se derivará su necesidad de atención.
9. El profesorado encargado de la vigilancia de patios realizará también la organización de la entrada en filas y los accesos a las aulas están establecidos utilizando las escaleras de Secretaría para los niveles de 3º, 4º, 5º y 6º por norma general y el acceso a la planta baja del alumnado deja libre la escalera izquierda.
10. Para realizar la subida a las escaleras el alumnado que utilice mochila de ruedas deberá coger la mochila en las manos y de igual manera en la bajada, evitando así accidentes innecesarios o tropiezos, además de la contaminación acústica en el interior del edificio.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- 11.El alumnado accederá a las aulas en orden y se distribuirán a las diferentes dependencias acompañados por el profesor/a, correspondiente y facilitando la fluidez de los desplazamientos y procurando la menor molestia posible en las aulas de alrededor.
- 12.Los desplazamientos por el centro se realizarán de modo ordenado y silencioso procurando no entorpecer el trabajo del resto del alumnado
- 13.Por norma general el acceso a los servicios de cada planta lo regula el profesorado que esté en el aula y dependerá de circunstancias y de las normas de cada una de las clases. No es conveniente la afluencia masiva a los baños a una misma hora.
- 14.Las salidas al recreo se realizarán en orden y no está permitido que el alumnado se quede dentro de las dependencias del centro, a no ser que esté a cargo de un profesor que por circunstancias varias le haya permitido esta excepción.
- 15.El alumnado se distribuye en las diferentes zonas de patio asignadas a cada uno de los niveles y el alumnado de infantil comparte el tiempo de recreo aunque en el recinto propio.
- 16.La organización de los juegos en el recinto del patio responderá a la decisión del claustro del profesorado, no permitiéndose juegos que por su violencia generen situaciones peligrosas.
- 17.Se realizará una gestión de los residuos de los tentempiés del alumnado durante el tiempo de recreo utilizando los contenedores amarillos y marrones, no permitiéndose residuos al finalizar el tiempo de recreo.
- 18.El acceso a los servicios del alumnado de 1º y 2º será previo a la salida al patio y por norma general no accederá al centro. El alumnado restante de Educación Primaria tiene disponibles los aseos del Gimnasio que tiene acceso desde el patio.
- 19.Una vez finalizado el recreo se procederá a la entrada al centro en el mismo orden que al inicio de la jornada y habrá encargados organizados por el profesorado de recoger los materiales de juego que se hayan utilizado revisando que se haya recogido correctamente. No están permitidos los balones duros para ningún tipo de juego en el recinto escolar.
- 20.Las familias que por alguna circunstancia deban recoger a un alumno o traerlo de nuevo al centro deben comunicarlo en secretaría, con notificación al tutor a través de la agenda si es posible para tener prevista la salida y siempre serán

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

acompañados por el conserje a la llegada o a la salida del mismo. Las personas autorizadas por las familias para realizar estas gestiones necesariamente deben de estar registradas en el centro como responsables de los menores.

21. No está permitido el acceso al recinto escolar de cualquier animal de compañía excepto los perros lazarillos
22. No está permitido el acceso a vehículos salvo aquellos autorizados
23. No está permitida la circulación de bicicletas
24. No está permitida la realización de fotografías o recepción de imágenes del personal del centro en cualquier tipo de soporte dentro del recinto escolar ni del interior de los edificios, salvo por el profesorado o personal acreditado para ello, que habiendo tenido consentimiento expreso por parte de la familia y en las condiciones que se recogen en el expediente de cada alumno o alumna del centro tenga permiso para dicha realización y/o difusión.
25. Al finalizar el tiempo máximo de permanencia en el comedor escolar el alumnado habrá sido recogido por los responsables o autorizados previo conocimiento de los encargados del mismo o trasladados al servicio del 11 por 12 en la biblioteca del centro o a las diferentes actividades extraescolares o actividades previstas para el alumno.
26. Si se produce un retraso en la recogida de los mismos el personal de comedor procederá al contacto inmediato con la familia. En caso de no ser localizada o de que sea una circunstancia no puntual se informará a la dirección del centro de las medidas a tomar procediendo a llamar a la policía local. La situación podrá producirse al término de cualquiera de las actividades que impliquen la recogida del alumnado por el responsable en alguna de las actividades, procediéndose del mismo modo.

4. PARA EL ALUMNADO

1. El alumnado deberá acudir al centro puntualmente y debidamente aseado y vestido de manera adecuada a la actividad escolar. En caso de traer gorras o gorros de invierno no los usarán dentro de las aulas.
2. A la señal de entrada, los alumnos y alumnas se dirigirán ordenadamente a sus respectivas filas.
3. El conserje será el encargado de controlar el tránsito de personas por el centro, impidiendo el acceso a las aulas y demás dependencias a las personas no autorizadas.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

4. Una vez que entren en el recinto escolar ningún alumno/a podrá ausentarse del centro por iniciativa propia. Permanecerá durante toda la jornada escolar. Sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres o tutores legales, quienes pasarán a recogerlos. No se permitirá la salida de ningún alumno/a sin la compañía de un adulto/a autorizado en el horario lectivo. Al finalizar la jornada deberán ser recogidos/as por personas autorizadas previamente mediante escrito recogido en el Centro o en su caso, una autorización para regresar solos a su propio domicilio.
5. Se exigirá la puntualidad en la asistencia a las clases y sólo excepcionalmente se permitirá la demora en la entrada, siempre que el retraso sea justificado. Se incorporará el alumno/a a las aulas acompañados por personal del centro.
6. El/la alumno/a que falte a clase deberá justificar su no asistencia mediante comunicación escrita de los padres, madres o tutores a través de la agenda o con el justificante que se facilita en Secretaría
7. Los alumnos/as tienen la obligación de respetar los horarios establecidos en el centro tanto para las actividades lectivas como las no lectivas y de asistir con puntualidad a todas las actividades que estén programadas.
8. En cada curso escolar se realizarán unos simulacros de evacuación. Las directrices sobre estos simulacro de evacuación serán expuestas por la dirección del centro al profesorado con el fin de que los tutores/as las trasladen al alumnado. Las conclusiones más relevantes de estos simulacros de evacuación serán recogidas en un informe que se enviará a la Administración Educativa. Se informará a las familias durante el primer trimestre para no causar alertas innecesarias.
9. A las clases de Educación Física deberán acudir vestidos con chándal y playeros deportivos así como conservar ciertas normas y traer útiles de aseo solicitados por el profesorado.
10. Los alumnos/as están obligados a traer diariamente al centro los materiales necesarios para que las distintas áreas curriculares se puedan impartir con normalidad. El cuidado, vigilancia y buena conservación de los mismos será responsabilidad de cada alumno/a.
11. Los alumnos/as no podrán traer al centro dinero (salvo en los casos que debidamente informada la familia sean para la contribución al transporte o realización de una actividad complementaria), teléfonos móviles, cámaras de fotografía, videoconsolas, aparatos reproductores de audio o vídeo, ni ningún tipo de juego electrónico. El centro no se responsabilizará,

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

en su caso, del extravío o deterioro de los mismos. Serán custodiados por el tutor/a y devueltos a la familia personalmente. Esto se hace extensivo a cualquier actividad que realice el alumnado en el recinto escolar independientemente de la jornada en horario lectivo.

12. En las clases, se respetarán las normas dispuestas por el profesor/a para el buen desarrollo de las mismas, manteniendo la máxima atención a las explicaciones y realizando con diligencia los trabajos encomendados.
13. Las salidas y entradas al edificio y a las aulas, en los cambios de clase y a las horas de recreo se harán en orden.
14. Los desplazamientos por el centro se harán en orden sin correr, gritar, empujar a compañeros, echarles zancadillas
15. Ningún alumno/a podrá permanecer en las aulas o pasillos durante el tiempo de recreo, a no ser que quede acompañado por el profesor/a. Tampoco está permitida la salida de los patios del Colegio durante este tiempo.
16. No se permite el uso de juguetes potencialmente peligrosos (excepto balones blandos), ni los juegos bruscos que pongan en peligro su integridad física.
17. Los alumnos/as, durante el transcurso de la de la jornada escolar, respetarán las zonas asignadas para sus recreos y juegos.
18. Durante el servicio de desayuno y de comedor los alumnos/as deberán mantener un comportamiento correcto. Deberán estar correctamente sentados/as y respetar las normas establecidas en el comedor.
19. Los alumnos/as que utilicen medios de transporte en actividades complementarias y extraescolares deberán mantener en todo momento un comportamiento adecuado. Durante el recorrido deberán ir correctamente sentados, con el cinturón de seguridad y respetarán en todo momento las indicaciones de las personas mayores que los acompañen.
20. En el caso de desplazamientos a pie el centro tomará las medidas organizativas necesarias para el acompañamiento seguro, debiendo respetar en todo momento el grupo de alumnado las indicaciones del profesorado y las señales de la vía pública
21. Todos los alumnos/as tienen la obligación y el deber de llamar o dirigirse a sus compañeros/as y a todo el personal del centro con respeto.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

22. Cada tutoría elaborará las normas de convivencia dentro de sus aulas, partiendo de las anteriores, que serán consensuadas por el resto de tutorías de niveles o ciclos y dadas a conocer al alumnado correspondiente, debiendo cumplirse en todas las clases.
23. Estas normas son de obligado cumplimiento y las que se deriven de la concreción de estas generales serán conocidas en el aula tanto por el alumnado como por las familias en la primera reunión de inicio de curso.
24. El incumplimiento de estas normas conllevará la aplicación de las medidas correctoras contempladas en el Decreto de Derechos y Deberes del Alumnado 249/2007 consolidado con fecha de marzo de 2019

5. PARA EL PROFESORADO Y PERSONAL QUE INTERACTÚA CON EL ALUMNADO DEL CENTRO

Todo el personal que preste algún tipo de servicio en el centro (maestros/as, monitores de comedor, y de actividades extraescolares, personal de limpieza y conserjería, o cualquier otra persona que, por el motivo que sea, preste servicios en el centro) deberá de observar en todo momento con respecto al alumnado y a sus familias las siguientes normas:

1. Velar porque se respeten los derechos del alumnado y de sus padres o tutores legales reconocidos en la legislación vigente y en el Decreto de Derechos y Deberes del Alumnado del centro y garantizar su efectividad.
2. Exigir en todo momento que el alumnado y sus padres, madres o tutores legales cumplan con los deberes y obligaciones recogidos en la legislación vigente y en el Reglamento de Organización del centro y dirigirse de modo correcto y educado al personal del centro.
3. Todo el personal que preste algún tipo de servicio en el centro tiene el deber de no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

4. Todo el personal que por razón de su puesto de trabajo se relacione con el alumnado o con sus padres o tutores legales deberá respetar en todo momento la libertad de conciencia de éstos, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad en lo que respeta a tales creencias o convicciones.
5. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, y está obligado a garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos.
6. Se velará por el respeto a la imagen del menor salvo en las circunstancias en que estén autorizadas por sus familias o en las necesarias para la publicación de ciertos datos de organización inicial de curso

6. PARA LOS PADRES, LAS MADRES Y LOS TUTORES/AS LEGALES DEL ALUMNADO

Independientemente de lo regulado en el Decreto 76/2007, de 20 de Junio (BOPA de 16-07-2007), por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos en el Principado de Asturias y lo regulado en el presente Reglamento de Régimen Interior del centro, los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as deben de observar en todo momento las siguientes normas generales de convivencia:

1. Es obligación y responsabilidad de las familias que el alumnado acuda con puntualidad al centro.
2. La entrada y salida en el Centro o patio, durante el horario lectivo, de personas deberá de respetar en todo momento el normal desarrollo de las actividades del Centro.
3. Para evitar que personas ajenas a la institución escolar accedan al centro, las puertas principales de los edificios se cerrarán al finalizar la entrada de todo el alumnado del centro. A partir de esta hora el acceso al centro sólo se podrá realizar por la puerta principal del edificio.
4. El conserje será el encargado de controlar el tránsito de personas por el centro, impidiendo el acceso a las aulas y demás dependencias a las personas no autorizadas.
5. No está permitido el acceso al centro de automóviles salvo los servicios de mantenimiento autorizados por el centro.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

6. No se permite la estancia de personas en el recinto escolar, salvo que habiten la vivienda adosada al centro, pertenezcan a algún club o entidad a los que el centro ceda esporádica o anualmente el uso de las instalaciones deportivas u otro tipo de situaciones puntuales que dispongan de autorización.
7. Cuando algún profesor/a detecte que algún alumno/a presenta problemas con la higiene (falta de aseo personal, piojos, ropa sucia e inadecuada...) lo pondrá en conocimiento del tutor/a del alumno/a, quien citará a una entrevista de tutoría al padre, madre o tutor legal, y le expondrá las medidas higiénicas a adoptar en cada caso, recordándoles que de no actuar se trasladará el asunto a la dirección del centro. En caso de enfermedades contagiosas o existencia de piojos se informará a las familias de que no traigan a su hijo/a al centro hasta que se solucione el problema de enfermedad o higiene.
8. Con el fin de evitar alarma innecesaria entre las familias, solo se enviarán circulares informativas cuando el problema afecte a una mayoría del alumnado del grupo clase. El personal del centro no suministrará ningún tipo de medicamento al alumnado. En caso necesario los padres, madres, tutores legales o persona adulta en la que deleguen, podrán acudir al centro a suministrar medicamentos a sus hijos/as.
9. El alumnado de 3 años que se incorpore al centro por norma general deberá tener adquirido el control de esfínteres para su matriculación. Si se detecta que el control de esfínteres no está adquirido, se articularán medidas específicas de cara al logro de dicho control: flexibilidad horaria, orientaciones psicopedagógicas u otras según las indicaciones del órgano competente.
10. Los padres, tutores legales o personal que vengán a traer y a recoger a los alumnos/as, salvo en los primeros días del mes de septiembre, deberán alejarse de las filas cuando suene la señal de entrada. En las salidas deberán estar suficientemente alejados para no entorpecer la salida del alumnado.
11. La Secretaría del centro prestará atención al público de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. En ella se facilitarán también los horarios para posibles entrevistas tutores/as o maestros especialistas, así como con la Secretaría del Centro, Jefatura de Estudios y Dirección mediante cita previa.
12. El horario para las entrevistas con profesores/as será facilitado en cada caso, por los propios tutores/as a los alumnos/as o a través de Secretaría. Las entrevistas deberán solicitarse previamente

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

13. Para las salidas escolares es obligatorio que los alumnos/as entreguen a principio de curso, al tutor/a, la autorización debidamente firmada por su padre y madre, o tutores legales. En caso de familias cuyos progenitores vivan separados, deberán autorizar expresamente ambos.
14. No deben acompañar a los niños/as al interior del edificio ni entrar a esperarlos. Es necesario que no interrumpen la formación de las filas, para lo cual deberán permanecer alejados/as de las mismas. Así mismo no es conveniente que se acerquen durante el recreo al recinto escolar para suministrarles el tentempié. Es más adecuado realizarlo a través del conserje previamente. También se evitará la interferencia del alumnado en el tiempo de recreo.
15. No deben permanecer en los patios del colegio durante el horario lectivo, ya que hasta la finalización de las clases, se utilizan para actividades docentes que no deben ser interrumpidas.
16. Cuando surja algún cambio de dirección o teléfono en el domicilio habitual de los alumnos/as del Centro, deberá sea comunicado inmediatamente en la Secretaría.
17. En los casos en que los progenitores de un alumno/a estén separados o divorciados, el centro ha de conocer y tener en su poder una copia de la sentencia de divorcio donde se regule el régimen de visitas en su caso o la persona que ejerce la guardia y custodia, con el fin de proteger al menor según la legislación vigente.
18. Durante el horario lectivo, en caso de urgencias que afecten al personal del centro o al alumnado, se utilizara la telefonía de la que dispone el centro. En salidas con pernocta se tomarán las medidas oportunas para mantener informadas a las familias desde el centro o bien establecer otro tipo de comunicación controlada por el profesorado para proceder al conocimiento o noticias de la estancia del alumnado fuera del centro.
19. En el caso de enfermedad de un alumno/a se procederá a avisar a su familia o persona autorizada para recogerlo para proceder a una visita médica. En caso de accidente grave, u otra circunstancia de urgencia se procederá a avisar a la familia y a llamar al 112 para la inmediata atención del alumno/a.

7. SERVICIOS ESCOLARES

CP ASTURIAS

Última revisión de este documento en septiembre de 2019

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

7.1. DESAYUNO Y ATENCIÓN HASTA EL HORARIO LECTIVO

1. Este servicio consiste en la apertura de los centros escolares desde las 7,30 de la mañana para atender a los alumnos cuyos padres no puedan hacerse cargo de ellos durante ese tiempo, fundamentalmente por razones de trabajo.
2. Además de asistencial, el servicio tiene un componente lúdico-educativo e incluye actividades que refuercen actitudes y valores de respeto, convivencia, compañerismo, colaboración, etc. Y que habrán de llevarse a cabo en un ambiente distendido y flexible, teniendo en cuenta las edades de los niños y, sobre todo, que les espera una jornada entera de trabajo.
3. Se puede hacer uso del servicio de forma permanente, en días sueltos fijos o de forma esporádica, y el coste es sufragado por los padres con diferente cuota según incluya o no desayuno. El pago se hará para los fijos a principios de cada mes, los esporádicos en días sueltos.
4. Los/as alumnos/as que hagan uso del Servicio de atención y desayuno deberán observar las siguientes normas:
 - a. Mantener el orden y el comportamiento adecuados, obedeciendo en todo momento las instrucciones de los/as monitores/as.
 - b. Tomar el desayuno que les sirvan.
 - c. Permanecer dentro del recinto, en los lugares establecidos para ello, hasta el comienzo de las clases.
5. Por su parte, las familias deberán respetar las normas establecidas por el personal responsable y en su caso dirigirse a la Dirección del Centro para exponer las quejas o sugerencias que estimen oportunas, ejerciendo ésta la mediación en la resolución de los casos.
6. Al comienzo de cada curso se hará una reunión para informar del funcionamiento del servicio y atender a las posibles sugerencias o propuestas de las familias.

7.2. COMEDOR ESCOLAR

1. Este servicio está organizado y subvencionado en algunos casos por el Ayuntamiento en colaboración con los Centros con una triple finalidad:

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Proporcionar la comida y atender al alumnado cuyas familias no puedan hacerlo, fundamentalmente por razones de conciliación de la vida familiar y laboral.
 - Compensar las diferencias económicas de las familias más necesitadas, a través de las becas de comedor.
 - Conseguir la adquisición de hábitos alimenticios y de higiene juntamente con valores de respeto, orden y convivencia.
2. El comedor está abierto a todos los alumnos/as que lo soliciten, ya sea como contribuyentes o como becados por el Ayuntamiento, e incluirá la comida propiamente dicha y la posterior permanencia en el Centro con actividades de sobremesa o de patio.
 3. El horario habitual será de 14 a 16 horas, excepto durante los meses de Junio y Septiembre que será de 13 a 15 horas.
 4. Se puede hacer uso del comedor de manera permanente, en días sueltos fijos o de forma esporádica, siendo diferente también el precio del menú. Para el uso esporádico será necesario avisar con un margen de antelación razonable. Las familias del alumnado de Educación Infantil deberán comunicar la asistencia al comedor a través de la Secretaría del Centro.
 5. El pago de la cuota o importe correspondiente se hará para los fijos a principios de cada mes por adelantado, mediante domiciliación bancaria. Los de uso esporádico lo abonarán a las monitoras según pliego de instrucciones facilitado por el Ayuntamiento y la empresa.
 6. La empresa deberá suministrar la comida en las condiciones óptimas de consumo y proporcionar, con suficiente antelación, información sobre el menú correspondiente a cada mes.
 7. La empresa suministrará menús especiales a aquellos alumnos/as que por causas justificadas lo precisen.
 8. Los/as alumnos/as que hagan uso del Servicio de comedor habrán de observar las siguientes normas:
 - Mantener el orden y el comportamiento adecuados, obedeciendo en todo momento las instrucciones de las monitoras.
 - Comer de todos los platos del menú en la cantidad adecuada a sus necesidades.
 - Permanecer dentro del patio o en los lugares establecidos a la vista de las monitoras hasta ser recogidos por las familias o entregados a los monitores/as de las actividades extraescolares, en su caso.
 - La resolución de conflictos o de las normas contrarias a las de convivencia será de aplicación por parte del personal de

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

comedor, que informará de las medidas tomadas a la familia, la dirección del centro y enviará copia en su caso a la empresa

9. Por su parte, las familias deberán respetar las normas establecidas y dirigirse a la Dirección del Centro para exponer las quejas o sugerencias que estimen oportunas, ejerciendo ésta la mediación en la resolución de los casos.
10. Está atendido por monitores/as contratados/as por la empresa adjudicataria, en número proporcional a la cantidad de alumnos/as y a su edad, según contrato con el Ayuntamiento de Gijón. Las monitoras tendrán las siguientes funciones:
 - Recoger al alumnado en el lugar que se establezca.
 - Servir la comida y recoger las mesas.
 - Atender al alumnado que usa el servicio, tanto en el aspecto alimenticio como en los de orden, limpieza y comportamiento.
 - Entregar los niños y niñas a las familias y, en su caso, a los/as monitores/as de actividades extraescolares.
 - Informar al Director de aquellos casos de incumplimiento de las normas de convivencia, para que éste tome las medidas necesarias para mediar en la situación y elevarlo a las instancias oportunas.
 - Cuando los encargados/as de recoger a los niños/as se retrasen y no haya posibilidad de contactar con ellos, se avisará a la Policía Nacional para que se haga cargo de ellos.
11. Para su buen funcionamiento el Centro se responsabilizará de su seguimiento y control, de las relaciones con el Ayuntamiento y la empresa y de la información a las familias.
12. Al comienzo de cada curso se hará una reunión para informar del funcionamiento del servicio y atender a las posibles sugerencias o propuestas de las familias. Esta reunión se puede sustituir por la debida comunicación a todas las familias a través de otro tipo de soporte

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

8. COLABORACIÓN DEL CENTRO

1. El centro estará abierto a las propuestas educativas que oferten los distintos organismos e instituciones públicas o privadas (CPR de Gijón y otros de Asturias, Ayuntamiento de Gijón, sus Fundaciones y Patronatos, Consejería de Educación y otras Consejerías del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo, M.E.C....), siempre que sean coherentes con los fines y objetivos del Centro, recogidos en el Proyecto Educativo de Centro, los Proyectos Curriculares de Etapa, la Programación General y las disposiciones del Consejo Escolar, u otro tipo de acuerdos establecidos entre este centro y otros.
2. El centro tendrá abiertas sus puertas al uso de sus instalaciones a las entidades culturales y/o deportivas del barrio con la condición de que sean solicitadas previamente al director, cumplan las condiciones y los objetivos que el centro dispone en el Proyecto Educativo del mismo y que no interfieran las actividades normales del Centro durante el horario lectivo, ni a las organizadas en horario extraescolar por el Claustro, Asociación de Padres o cualquier otro órgano del Centro. El Centro dispone de la normativa aprobada por el Consejo Escolar donde se matizan las condiciones de cesión.
3. Todos los miembros de la comunidad: alumnado, familias, profesorado, personal de administración y servicios, personal de actividades extraescolares y complementarias,... deberán acatar y respetar el Proyecto Educativo del Centro y el Reglamento de Organización, así como las normas que en cada momento determine el Consejo Escolar del Centro o las que se deriven de las disposiciones de la Consejería de Educación.
4. Todos los miembros de la comunidad podrán proponer, a título personal o a través de sus representantes, a los órganos unipersonales y de gobierno del Centro los planes de mejora que consideren convenientes. Éstos deberán ser presentados por escrito para ser estudiados y valorados por los órganos competentes en cada caso.
5. El Consejo Escolar y el Claustro colaborarán con la Inspección Educativa en los planes de evaluación del Centro, sin perjuicio de los procesos de evaluación interna que dichos órganos definan en la Programación General Anual.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

9. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1. En la Programación General del Centro, partiendo de los criterios y orientaciones establecidos por el Consejo Escolar, elaborará un plan de actividades complementarias y extraescolares a partir de las propuestas efectuadas previamente por el Claustro, los equipos de ciclo y las familias, a nivel particular o a través de la asociación o asociaciones en que estén representados.
2. Serán de carácter voluntario para alumnado y profesorado, no constituyendo discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro. Son obligatorias tanto para los alumnos/as como para el profesorado, salvo cuando se desarrollen fuera del Centro que serán voluntarias para el alumnado y requerirán, en el caso de los alumnos/as, autorización expresa de los padres o tutores, según el modelo que les sea entregado por su profesor/a tutor/a. Los alumnos/as no participantes en las mismas y deberán ser atendidos en el colegio, en clases del mismo nivel, si es posible, o cercano. En todo caso, se procurará que asista la mayoría de los integrantes del grupo al que van dirigidas, siendo necesario replantearse dicha actividad si no fuera así.
3. El responsable de la salida o visita será el tutor, tutora o profesor/a encargado/a de la materia relacionada directamente con la actividad, sin embargo cuando se realiza el desplazamiento a pie puede ser conveniente el apoyo de otro profesor/a, por lo que la jefatura de estudios arbitrará las medidas oportunas para la realización de la misma con la disponibilidad de profesorado del centro que implique el mínimo impacto en el resto del alumnado.
 - En el momento de su programación se deberá tener en cuenta la posibilidad física de su realización por parte de todo el alumnado del nivel implicado.
 - Una vez aprobada, deberá realizarse, excepto por circunstancias imprevistas o excepcionales.
 - Para la realización de las complementarias se establecerán los mecanismos necesarios para que ningún alumno/a, que lo desee, quede excluido de las mismas, salvo que esta situación se haya producido como consecuencia de una corrección educativa
 - Las actividades se programarán con la suficiente antelación para organizar los recursos humanos disponibles de apoyo al

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

tutor/a teniendo en cuenta como punto principal en las actividades complementarias, la seguridad de los niños/as, tanto en el aspecto físico como en el psicológico.

- Cuando sea necesaria la participación económica del alumnado para la realización de alguna actividad, nadie quedará excluido de ella por carencia de recursos económicos y se intentará colaborar para paliar esta dificultad.
- Se intentará en la medida de lo posible la gratuidad de las mismas o un coste económico razonable, tanto en la actividad como tal, como en los desplazamientos.
- Cumplirán la normativa reflejada en este documento y en las instrucciones de inicio de curso y el interés mayoritario de las familias cuando éstas sean consultadas.

OBJETIVOS

Se establecen unos de carácter general y serán aplicables a todas las actividades:

- Enriquecer el desarrollo de las potencialidades de cada alumno/a, tanto en el ámbito didáctico, como el psicológico, social y cultural.
- Adquirir hábitos y conductas de seguridad vial como peatones y usuarios de vehículos.
- Procurar la adecuación de las mismas a las edades del alumnado.
- Vincular la escuela con el entorno para contribuir a que el niño/a se integre en él.
- Afianzar valores universales relacionados con la no discriminación, la paz, la tolerancia, la conservación del medio ambiente, etc.
- Complementar los aprendizajes curriculares.
- Fomentar las visitas a centros de interés en otros momentos que no sean los lectivos.
- Favorecer el conocimiento del entorno sociocultural y despertar el interés y la curiosidad por conocer costumbres, tradiciones, monumentos, flora y fauna de la Comunidad y de otras.
- Implicar a las familias en la cooperación con la escuela.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Favorecer encuentros que faciliten la comunicación.
- Hacer que el alumnado viva estas experiencias, procurando que en todo momento mantenga viva su curiosidad.
- Desarrollar conciencia de responsabilidad y respeto por el medio ambiente global
- Fomentar la convivencia en espacios diferentes al aula.

La realización implica una programación transversal en las programaciones del nivel, ciclo o Centro y pueden ser objeto de evaluación al igual que el resto de contenidos didácticos, valorando su idoneidad, el cumplimiento de los objetivos etc.

Días Especiales que afectan a todo el Centro:

- Quincena de Asturias, a celebrar en el mes de Noviembre, funcionando como centro de interés integrando diferentes actividades relacionadas con las áreas curriculares alrededor del tema y monográficos de expertos que la complementan. Integración del Centro de Mayores “Clara Ferrer” además de contar con la colaboración para la realización de juegos de antes
- Amagüestu, a celebrar tras la “Quincena de Asturias”
- Jornadas musicales
- Jornadas de Cuentacuentos en colaboración con el IES nº1 para Educación Infantil
- Festival de fin de trimestre y actuaciones a su alrededor.
- Día de la Paz.
- Carnaval.
- Día del Libro.
- Concurso literario.
- Día del Medio Ambiente.
- Selmana de les Lletres Asturianes.
- Acto académico del alumnado de 6º curso
- Acto de fin de etapa del alumnado de Educación Infantil

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Salidas de fin de curso en cada uno de los niveles.
- Todas aquellas actividades que a propuesta de la Comunidad Educativa sean de interés para su celebración. Se cuenta con la participación del claustro de profesores, otros centros, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, particulares y A.M.P.A...

9.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE IMPLIQUEN PERNOCTA

1. Las actividades complementarias son actividades didácticas que forman parte de la programación docente y se realizan, por lo general, dentro y fuera del horario lectivo, pero que conllevan pernocta fuera del hogar. Tienen la finalidad de complementar las enseñanzas del currículo aprovechando todos los medios y recursos disponibles, así como la colaboración de personas e instituciones.
2. Son organizadas por el Claustro o por los equipos de ciclo, nivel o tutoría. Estará prevista en Programación General Anual
3. El responsable de la salida o visita será el tutor, tutora o profesor/a encargado/a, sin embargo al tener carácter voluntario para el alumnado y el profesorado se valorará con carácter anual la conveniencia de su realización o las posibles sustituciones de carácter excepcional.
4. Estas actividades supondrán un coste económico por parte de las familias, si bien desde el centro se solicitarán las subvenciones correspondientes presentando proyectos en las diferentes convocatorias realizadas por el Ayuntamiento, la Consejería de Educación u otras Instituciones.
5. Los alumnos/as no participantes en las mismas deberán ser atendidos en el colegio, en clases del mismo nivel, si es posible, sin que ello implique que adelanten materias curriculares con respecto al resto de sus compañeros/as.
6. En todo caso, se procurará que asista la mayoría de los integrantes del grupo al que van dirigidas, siendo necesario replantearse dicha actividad si no fuera así.
7. El alumnado que requiera la administración de medicamentos, deberán comunicarlo al tutor/a, estudiando la circunstancia personal.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

9.2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1. Las actividades extraescolares son actividades educativas que se realizan fuera del horario lectivo. Tienen como finalidad contribuir a la formación integral del alumnado, fomentando el empleo del tiempo libre de forma entretenida y provechosa.
2. Tienen un carácter voluntario y no deben contener enseñanzas incluidas en la programación docente, pues no forman parte del proceso de evaluación por el que debe pasar el alumno para la superación de las distintas enseñanzas que integran los planes de estudio. No pueden suponer motivo ni medio de discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa. Tampoco pueden tener carácter lucrativo.
3. Estas actividades se fijarán teniendo en cuenta las posibilidades de aprovechamiento de las instalaciones, los equipamientos y recursos con que cuenta el Centro, la disposición para llevarlas a cabo por parte de las diferentes miembros de la comunidad educativa y la colaboración del Ayuntamiento y de otras entidades o personas. En todo caso han de contar con la aprobación del Consejo Escolar.
4. Los criterios y orientaciones para su selección serán los siguientes:
 - Que favorezcan la utilización del tiempo libre de forma saludable y formativa: actividades lúdicas, deportivas, culturales, artísticas, musicales, de acercamiento a la naturaleza, etc.
 - Que favorezcan la relación e integración entre todos los miembros de la comunidad escolar y no constituyan motivo de discriminación para ninguno de ellos por sus capacidades
 - Que no tengan un fin competitivo en sí mismas y no inciten a la violencia
 - Cuando no puedan ser gratuitas, que no tengan ánimo de lucro para el centro y que su coste esté exclusivamente destinado a la financiación de las mismas.
5. Las actividades extraescolares generalmente son organizadas por el propio Centro, la Asociación de Padres y Madres y el Ayuntamiento, a través del patrocinio del Patronato Deportivo Municipal.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

6. Las organizadas por la Asociación de Padres y Madres se hacen con monitores contratados por ella o que le oferten sus servicios al centro y pueden ser gratuitas o no; y las patrocinadas por el Ayuntamiento se realizan con monitores de las distintas escuelas deportivas, siendo necesario pagar al Patronato una cuota única por cada actividad, en concepto de matrícula.
7. Para su organización, seguimiento y evaluación, a principios de cada curso se nombrará un coordinador/a.
8. Estas actividades dependen del Centro y tendrán que seguir en todo momento las directrices que se marquen para su funcionamiento. Por este motivo, cualquier decisión o circunstancia que suponga la alteración de la programación prevista deberá contar con el conocimiento y la autorización correspondiente del Director/a del colegio. El PDM cada año renueva la normativa específica de estas actividades. Por parte del centro se realiza la inscripción y la oferta de las mismas, se facilitan también los accesos al centro de los monitores y se cumplirán las normas específicas establecidas por el Centro y el Ayuntamiento, específicas para este tipo de actividades.
9. La gestión económica de las actividades de la AMPA, será responsabilidad de la misma, que deberá emitir recibos de pago a las familias.
10. La inscripción en todo tipo de actividades ha de pasar por la administración del centro no pudiendo inscribirse directamente ningún alumno/a a través de los monitores/as responsables, que deberán solicitar listas actualizadas del alumnado inscrito.
11. La matrícula en una actividad se realizará a inicios de curso y no se podrá cambiar, por norma general sin haber realizado los pagos correspondientes y respetando los períodos trimestrales.
12. Aquéllas familias que tengan alguna actividad pendiente de pago, no podrán inscribir a sus hijos/as en otra actividad del centro sin haber liquidado previamente la cantidad pendiente, ni realizar ninguna inscripción con pagos sin efectuar del curso anterior

10. USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO FUERA DEL HORARIO LECTIVO

1. El horario de utilización de las instalaciones s del Centro para entidades o colectivos no pertenecientes a la comunidad escolar será desde las diecinueve horas hasta las veinte horas y treinta minutos los días lectivos en el edificio de Educación Primaria, y de diez horas a catorce horas los fines de semana durante el calendario escolar. Estos colectivos tendrán actividades de colaboración con el centro o/y pertenecerán a grupos con actividades organizadas por el Ayuntamiento.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

2. Los interesados/as deberán solicitar por escrito a la dirección del centro la utilización de la instalación deportiva, adjuntando la fotocopia del D.N.I. del solicitante responsable de la actividad
3. A los interesados se les contestará por escrito, facilitándoles en caso afirmativo, una autorización de uso, la cual deberán portar siempre durante el horario de utilización de la instalación.
4. Todas las autorizaciones de uso de instalaciones deportivas perderán su vigencia el día treinta de Junio de cada año natural
5. El Centro facilitará a las entidades, las instrucciones necesarias para el uso de la instalación y copia de las llaves para el acceso a la misma, las cuales deberán devolverse una vez finalizado el permiso de utilización del espacio deportivo, salvo que se presente en dirección nueva solicitud de utilización y se conceda expresamente.
6. La autorización y preferencia para el uso de las instalaciones vendrá determinada por un protocolo específico y el centro se reservará la revisión de dichas cesiones dando conocimiento al Consejo Escolar.
7. Las entidades o colectivos solicitantes se harán totalmente responsables de los desperfectos que se puedan originar en la instalación, durante el desarrollo de la actividad o por los integrantes del colectivo y estarán obligados a restituir los desperfectos ocasionados o la limpieza del local o locales en su caso.
8. Las entidades o colectivos a quienes el Consejo Escolar les autorice la utilización de instalaciones deportivas estarán obligados a:
 - Velar por su cuidado
 - Dejarlas perfectamente limpias al final de la práctica deportiva
 - Apagar todas las luces
 - Cerrar las puertas que utilicen, tanto las de acceso al edificio escolar como la de entrada al recinto escolar.
9. Cuando por cualquier circunstancia se produzca algún desperfecto en las instalaciones, las personas responsables de las entidades o colectivos a quienes el Consejo Escolar haya autorizado el uso de las mismas, deberán comunicarlo, a la mayor brevedad posible, a la dirección del Centro, quien adoptará las medidas que considere adecuadas.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

ESTAS NORMAS SON DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y HAN SIDO REVISADAS EN SEPTIEMBRE DE 2019 POR EL EQUIPO DIRECTIVO DEL CP ASTURIAS

ACCIDENTES Y PLAN DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD.

1. Los accidentes producidos durante el horario escolar y en actividades extraescolares deberán ser atendidos de inmediato por el profesor/a, monitor o persona encargada de la actividad. La palabra “atendidos” no quiere expresar que realice ninguna acción técnica, sino que debe tomar las decisiones que requiera la urgencia: comunicación a responsables del centro, a servicios sanitarios de emergencia, a las familias, decisión preventiva de no moverlo, etc.

2. Se intentará asistir al accidentado a la mayor brevedad posible y al menor indicio de roturas o situación de gravedad se tomarán las medidas siguientes:

- a) Se avisará al tutor/a y a algún miembro del Equipo Directivo.
- b) Se contactará con la familia, a la mayor brevedad posible, para informar del hecho.
- c) Si la situación lo requiere, se avisará inmediatamente al 112,
- d) Como norma general en el centro sólo se pueden realizar curas de primeros auxilios: limpieza de la herida o aplicación de bolsas frías o gel para contusiones.
- e) Como norma general, no se administran medicamentos, salvo lo preceptivo en normativas específicas o en los protocolos que establezca la Consejería de Educación o la Comisión de Salud del propio Centro.
- f) Si algún alumno del Centro tiene que tomar una medicación durante el horario escolar, se facilitará el acceso a la familia.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

g) Como excepciones evidentes se indiquen las situaciones “vitales”, en las que ha de administrarse algún fármaco a un alumno/a porque, de no hacerlo, correría peligro su vida. En estos casos la familia indicará claramente la medicación, objeto o situaciones en las que ha de tomarse, posología y procedimiento de administración, con la prescripción e informe médico actualizado. La medicación se situará en un lugar accesible y conocido por el profesorado y personal de servicios y se dará conocimiento a todo el equipo docente y no docente que interactúa con el alumno/a. La familia se encargará de aportar la medicación y de realizar la sustitución en caso de caducidad. Se firmará la entrega en el centro

3. Cada familia tiene la obligación de informar al profesorado de toda situación médica que deba conocer y de aportar una fotocopia de la cartilla del seguro del alumno en el momento de su escolarización en el centro.
4. En caso de accidentes o roturas se informará a la familia del derecho a solicitar ayudas de la administración educativa si hubiera lugar a ello.
5. Las medidas de seguridad de los edificios del centro tienen como finalidad detectar los posibles focos de peligro y evitar accidentes, así como facilitar la rápida evacuación en caso de emergencia
6. Se considera situación de emergencia aquella que podría estar motivada por un incendio, un anuncio de atentado, escape de agua o cualquier otro incidente que justifique la alarma para proceder a la rápida evacuación.
7. El Centro cuenta con un plan de autoprotección y de evacuación, actualizado cada curso escolar que se informa en la PGA anualmente y se practica con el alumnado para realizar un simulacro de evacuación al menos en una ocasión durante el curso escolar y en el primer trimestre, mecanizando la salida del edificio sin incidentes ni pánico. De dicho simulacro se informa previamente a las familias sin especificar fecha para no generar alarmas innecesarias. Del resultado e incidencias se informa a la Administración educativa, reseñando el tiempo y las posibles deficiencias observadas.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

PLAN DE SIMULACRO DE EVACUACIÓN DEL CENTRO EN JORNADA LECTIVA					
OBJETIVO	○ Familiarizar a la Comunidad Escolar de las actuaciones destinadas a la evacuación eficaz de los edificios escolares ○ Ejercitar la correcta evacuación de los edificios escolares de forma correcta ○ Detectar insuficiencias en el edificio o errores en el correcto desalojo				
CONDICIONES	○ Ocupación total de los dos edificios ○ Desconocimiento del día y de la hora ○ Realización de ejercicios previos para sistematizar la acción ○ Información a las familias de la semana de celebración para evitar las alarmas innecesarias				
RESPONSABLES	EQUIPO DIRECTIVO		PROFESORADO		PERSONAL NO DOCENTE
	Coordinación 1	Coordinador 2	Educación Infantil	Educación Primaria	Conserje: Cortar el suministro de electricidad Cortar el suministro general de agua Dar la alerta en el local del AMPA para su desalojo Preparar las condiciones iniciales de los punto de encuentro fuera del centro
	Nombrar coordinadores de cada una de las alas de los dos centros Anunciar la fecha del simulacro Dar instrucciones generales a cada uno de los coordinadores: ○ Salidas del centro: las utilizadas habitualmente para	Dar la señal de alarma Controlar el tiempo de evacuación total Coordinar e informar a todo el profesorado de su responsabilidad: Coordinador aulario planta	Realización de ejercicios previos a fin de sistematizar una evacuación eficaz Realización de la evacuación durante el primer trimestre de cada curso escolar	Realización de los ejercicios previos a fin de sistematizar la evacuación eficaz Realización de la evacuación durante el primer	Administrativa: avisar a la policía local o a cualquier otro organismo colaborador

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

	acceder al centro más gimnasio si estuviese ocupado. ○ Punto de encuentro tras la evacuación: pista cubierta en filas por cursos. En Educación Primaria y filas lo más alejadas posible del edificio de Educación Infantil ○ Repartir funciones concretas	baja Coordinador de zona Secretaría: Coordinador del aulario de 1ª planta: Coordinador de zona informática: Coordinador zona primera planta centro: aula pt Coordinador aulario planta 2: Coordinador aulas específicas: Coordinador para personal con movilidad limitada: j estudios.	Gimnasio: en caso de ocupación evacuar en primer lugar Cada maestro evacuará a los alumnos de su aula. El alumnado de la zona derecha del edificio saldrán por la escalera correspondiente. Coordinador del ala: El alumnado de la zona izquierda del edificio saldrá por la escalera correspondiente. Coordinador del ala: Los coordinadores apagarán las luces Será el encargado de cerrar la puerta el último maestro en salir	trimestre de cada curso Responsabilizar al alumnado a partir de 4º nivel de tareas específicas Supervisión de las tareas del alumnado	
	FUNCIONES TUTORES Y ALUMNADO				
	TUTORES ED INFANTIL	Realizar el ejercicio de evacuación durante el curso Calmar al alumnado Contar al alumnado que ha asistido al aula Apagar las luces Cerrar la puerta Advertir de no coger ningún objeto, abrigos o enseres Utilizar la escalera habitual de salida			

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

		Reunirse en fila detrás del profesor Concentrarse en fila en el punto de encuentro
	TUTORES ED PRIMARIA	Realizar el ejercicio de evacuación durante el curso Calmar al alumnado Contar al alumnado que ha asistido al aula Apagar las luces Cerrar la puerta Advertir de no coger ningún objeto, abrigos o enseres Utilizar la escalera habitual de salida Reunirse en fila detrás del profesor Ceder el paso en las escaleras
	ALUMNADO DE 4º, 5º, 6º	Según las edades, el alumnado realizará tareas tales como responsabilizarse de cerrar ventanas, contar al alumnado, cerrar las ventanas, apagar las luces.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

6. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE NUEVO ALUMNADO

6.1. ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DEL EQUIPO DOCENTE DE COORDINACIÓN CON LOS MIEMBROS DE ORIENTACIÓN

Los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional planificarán anualmente actuaciones dirigidas a hacer efectiva la educación para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos, de acuerdo con lo que, a tales efectos establezca la Consejería competente en materia de educación.

Las actuaciones a que se refiere el apartado anterior se clasificarán en actuaciones propias a desarrollar por el Equipo Técnico Provincial y actuaciones a desarrollar por la Unidad de Orientación del Centro.

La Unidad de Orientación concretará las actuaciones a seguir según las circunstancias particulares del centro, con la finalidad de asesorar y facilitar la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia. Estas actuaciones se incluirán en el correspondiente plan anual de trabajo (PGA).

El equipo de la Unidad de Orientación del centro planificará y propondrá anualmente al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro un conjunto preciso de actuaciones, teniendo en cuenta las acciones propuestas por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

Para facilitar esta labor, este centro incorpora los siguientes objetivos:

OBJETIVOS RESPECTO AL ALUMNADO:

- Facilitar la entrada de los alumnos normalizando situaciones que pueden considerarse desbordantes.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Crear un ambiente escolar en que el alumnado y sus familias se sientan acogidos y aceptados, desarrollando actitudes de respeto a los demás.
- Facilitar la convivencia solidaria entre el alumnado, favoreciendo el conocimiento, aprecio, confianza, comunicación, logrando relaciones afectivas basadas en la aceptación y reconocimiento mutuo, atenuando la inseguridad especialmente en los alumnos nuevos.
- Priorizar en los primeros días los aspectos formativos sobre los informativos: enseñar a amar, respetar, pensar, valorar, responsabilizarse..., se atiende así a la elaboración del autoconcepto y autoestima positiva.

OBJETIVOS RESPECTO A LAS FAMILIAS:

- Facilitar un mayor entendimiento entre el Profesorado y las familias solicitando colaboración y corresponsabilidad en el proceso educativo. Favorecer un ambiente de confianza y respeto entre familias y profesorado.
- Dar a conocer la organización escolar de las aulas, del Centro. Preparar los encuentros, definir los contenidos, forma de enfocarlos..., informar de los cauces de participación.
- Recabar información para conocer aspectos del alumno en su contexto familiar.
- Recoger sugerencias de las familias acerca de la educación de sus hijos en el contexto escolar.

Con todo ello se pretende que los padres y madres tengan una sensación de seguridad al tener información de lo planificado

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

6.2. ACTUACIONES TUTOR/A Y EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

A NIVEL DE CENTRO

- Charla del Tutor/a y del alumnado de nuevo ingreso.
- Charla del tutor/a y nuevo ingreso, con el fin de explicarles las normas de convivencia del Centro, sus finalidades educativas y las normas y características del aula donde ingresará.
- Actuaciones de coordinación entre el profesorado del centro anterior o en su caso con el profesorado de Educación Infantil a su paso a Educación Primaria, conformando los grupos de modo equilibrado y conociendo algunas características que ayuden en el tránsito de etapas, al igual que las actuaciones de coordinación de nuestro centro con otros a los que hayan sido trasladados alumnos del centro por cambio de etapa o curso.
- Entrevistas con familias y período de adaptación del alumnado de 3 años según el protocolo establecido por la Consejería de Educación y el plan elaborado por el equipo de Educación infantil

Con todo esto, los objetivos que se pretenden alcanzar:

- Potenciarla coordinación para la mejora de la vida escolar del alumnado
- Mejorar las relaciones institucionales
- Potenciar y facilitar la relación del profesorado entre las distintas etapas educativas
- Potenciar la convivencia y la integración del alumnado
- Reducir en la medida de lo posible los miedos y temores del alumnado al iniciar una nueva etapa en su escolarización

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

A NIVEL DE AULA

- Familiarizar al alumno nuevo mostrándole las dependencias habituales
- En los casos de una incorporación puntual, propiciar un clima favorable de acogida por parte del resto de compañeros del curso, para ellos se les informará de la nueva incorporación al aula y de la necesidad de colaboración
- En estos casos todo el equipo docente será informado de la nueva incorporación y favorecerá su integración
- Charla del tutor/a con la familia con objeto de informarle de todos los aspectos de su incorporación al aula, nivel de integración y empatía, adaptación, socialización etc
- Si se trata de alumnado inmigrante conocer lo que pueda aportarnos de su país y darle a conocer nuestras costumbres. Intentar hacer el esfuerzo de comunicación si no conoce nuestra lengua
- En caso de desconocimiento de la lengua española o muy deficitario se solicitará según el protocolo a través del servicio correspondiente de la Consejería la facilidad de inmersión

Con respecto al nuevo alumnado de Educación Infantil, se establece el Plan de Adaptación en 3 años, existiendo un horario más reducido en los primeros cinco días. Las actividades iniciales van encaminadas a conocer a los compañeros/as, el maestro o la maestra del grupo, el aula, las dependencias del Colegio:

- Bienvenida y juegos de presentación.
- Se utiliza la asamblea de clase como recurso de comunicación y participación.
- Se trabaja a nivel de grupo las normas básicas de convivencia para hacer nuestra estancia en el Colegio lo más agradable posible. Se hacen carteles se cuelgan en clase.
- Para que el proceso de acogida se lleve a cabo de manera satisfactoria es importante mantener una actitud abierta y receptiva, atendiendo a los diferentes ritmos de los niños y niñas, favoreciendo la manifestación espontánea de sus sentimientos frente a la escuela y a la separación familiar.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- En todo momento, procuraremos ofrecer una atención individualizada, reforzando la confianza en sí mismos y potenciando su autoestima de modo q progresivamente, vayan adquiriendo seguridad en sus propias capacidades y en el entorno q les rodea.
- Actividades relacionadas con los hábitos y rutinas diarias, así como con la identificación y satisfacción de sus necesidades corporales de aseo e higiene personal:
 - Ponerse y quitarse el mandilón.
 - Desplazarse en fila de manera ordenada .
 - Saludar y despedirse al final de la jornada.
 - Identificación de su percha, equipo, casillero, silla...para, progresivamente, colocar sus cosas.
 - Recoger los distintos espacios y materiales.
 - Exploración libre de los distintos rincones y objetos del aula.
 - Presentación de los distintos materiales, explicar su uso, utilidad y colocación. Manipulación libre.
 - Juegos de corro, juegos de imitación y dramatización.
 - Actividades de psicomotricidad, expresión corporal y movimiento.
 - Leer y contar cuentos.
 - Expresarse a través de distintos materiales plásticos.
 - Modelado con plastilina.
 - Visitar distintas dependencias del centro y progresiva ubicación en los espacios más próximos.
 - El contacto de los padres y madres del alumnado con los tutores es diario y el intercambio de información en el momento de la recogida.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

Respecto a los alumnos de 6º de Primaria al Instituto:

- Los Equipos Directivos de ambos Centros, los/las Orientadores/as, los/las tutores/as de 6º, mantienen reuniones para establecer la coordinación necesaria.
- Los alumnos/as de 6º reciben charlas informativas sobre la ESO, visitan las dependencias del Instituto, reciben la información también de los alumnos del mismo etc

7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR, FÍSICO O MORAL.

Aunque hemos desarrollado en el presente plan instrumentos, normas y procedimientos, en diversos apartados, que previenen este tipo de actos, su importancia en la convivencia obliga a reunirlos en unos pasos claros:

- 1.- En el caso de que se tenga constancia de cualquier acto de violencia sexista, racista o de acoso escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, ha de ponerse en conocimiento inmediato del tutor/a. Éste valorará y observará la situación denunciada y no dudará en ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo si estima que el hecho está en parte o totalmente tipificado en cualquiera de los apartados aquí citados.
- 2.- Procede escuchar al alumno/a o persona que ha sido objeto de la agresión y al acusado/s como agresor o agresores.
- 3.- Dado que, en ocasiones, puede fallar el criterio y considerar como menos grave de lo que parece o minorar las consecuencias que puede producir en el que se siente agredido, se da como primera instrucción, dada la gravedad que pueden tener estas

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

conductas, dar cuenta de los hechos y de las circunstancias investigadas al Equipo Directivo, que iniciará los protocolos y medidas establecidas en la Comisión de Convivencia y en el Consejo escolar, con carácter inmediato.

4.- Cuando haya pocas dudas de que se ha producido la agresión, se procederá:

- A abrir un cauce de colaboración e información con la familia
- A establecer los protocolos y las medidas formativas correctoras oportunas, fijadas en el presente PIC

Establecer el procedimiento oportuno para erradicar la conducta contraria a las normas de convivencia

5.- Se realizará también una reunión del equipo docente de la tutoría, para establecer la observación, seguimiento y medidas y pautas a seguir con el conflicto.

6.- Una vez producido todo esto, el seguimiento nos dirá si la mediación, la corrección y la perseverancia de todos ha acabado con el conflicto.

7.- Se subraya, a partir de lo anterior, la necesidad de seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento de Régimen Interior en cualquiera de estos supuestos, realizando un seguimiento detallado del conflicto, para evitar males mayores.

8.- Ante la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones hemos de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad para conseguir que las relaciones en el centro sean respetuosas, responsables, autónomas, de confianza y de cuidado entre las personas, con el medio y con el centro.

9.- Las actividades que podemos realizar en el centro para eliminar los estereotipos sexistas y racistas y toda situación de acoso, ya sea físico o moral, son las siguientes:

- Detectar los prejuicios y estereotipos que sustentan las concepciones previas del alumnado.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Organizar reuniones con los padres del alumnado para tratar sobre el tema de los prejuicios y estereotipos sexistas y racistas y la importancia de su superación para evitar cualquier manifestación de violencia o acoso.
- Detectar las expectativas que tienen los propios alumnos y las que creen que tienen sus familias en relación a su futuro personal y escolar.
- Analizar las creencias y percepciones del alumnado respecto al clima de violencia que se percibe en la sociedad en general.
- Dar a conocer el protocolo de actuación del centro ante situaciones de violencia entre escolares.
- Tener en cuenta los diferentes elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de las diferentes culturas que conforman nuestro alumnado.
- Organizar talleres y actividades educativas que incorporen elementos de otras culturas minoritarias.
- Desarrollar programas y talleres que promuevan la igualdad de sexo

10.- Para atraer a las familias y al alumno, cuando éste sea el caso, a la mejora de la convivencia, es conveniente utilizar los compromisos que se plantearán de modo individual.

11.- Ante la mínima sospecha por parte del tutor/a y/o del profesorado o equipo docente de que se esté produciendo un caso de acoso, inmediatamente se iniciarán los protocolos de prevención del acoso escolar disponibles en el Colegio.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

8. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR

Dada la trascendencia que los casos de acoso e intimidación entre compañeros pueden tener, especialmente para la víctima, es necesario realizar una intervención rápida y urgente desde que se tenga conocimiento del problema.

El presente protocolo forma parte del Plan Integral de Convivencia desde marzo de 2018.

Sustituye al anterior a partir de las Circular de 16 de marzo de 2018 con instrucciones de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias que regulan el protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes no universitarios de Asturias.

Consta de un diagrama resumen de las actuaciones, unas instrucciones y seis anexos, que figuran en el último apartado del PIC, junto con otro conjunto de anexos. Todo el personal docente del centro dispondrá en la secretaría del centro de la totalidad del protocolo.

Todo el personal no docente, como monitores/as de comedor y de actividades extraescolares, dispondrá de un modelo de comunicación inmediata a la dirección de situaciones de posible acoso escolar.

Todo el profesorado también dispondrá de una carpeta digital, en el pendrive de inicio de curso, con toda la documentación citada anteriormente. Una copia del presente documento estará disponible en la página web del centro, como parte del PIC.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora e la calidad educativa, establece entre los principios del sistema educativo la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el espacio escolar. Por otra parte, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, reconoce entre los derechos básicos del alumnado el derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales y el derecho a la protección contra toda agresión física o moral.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

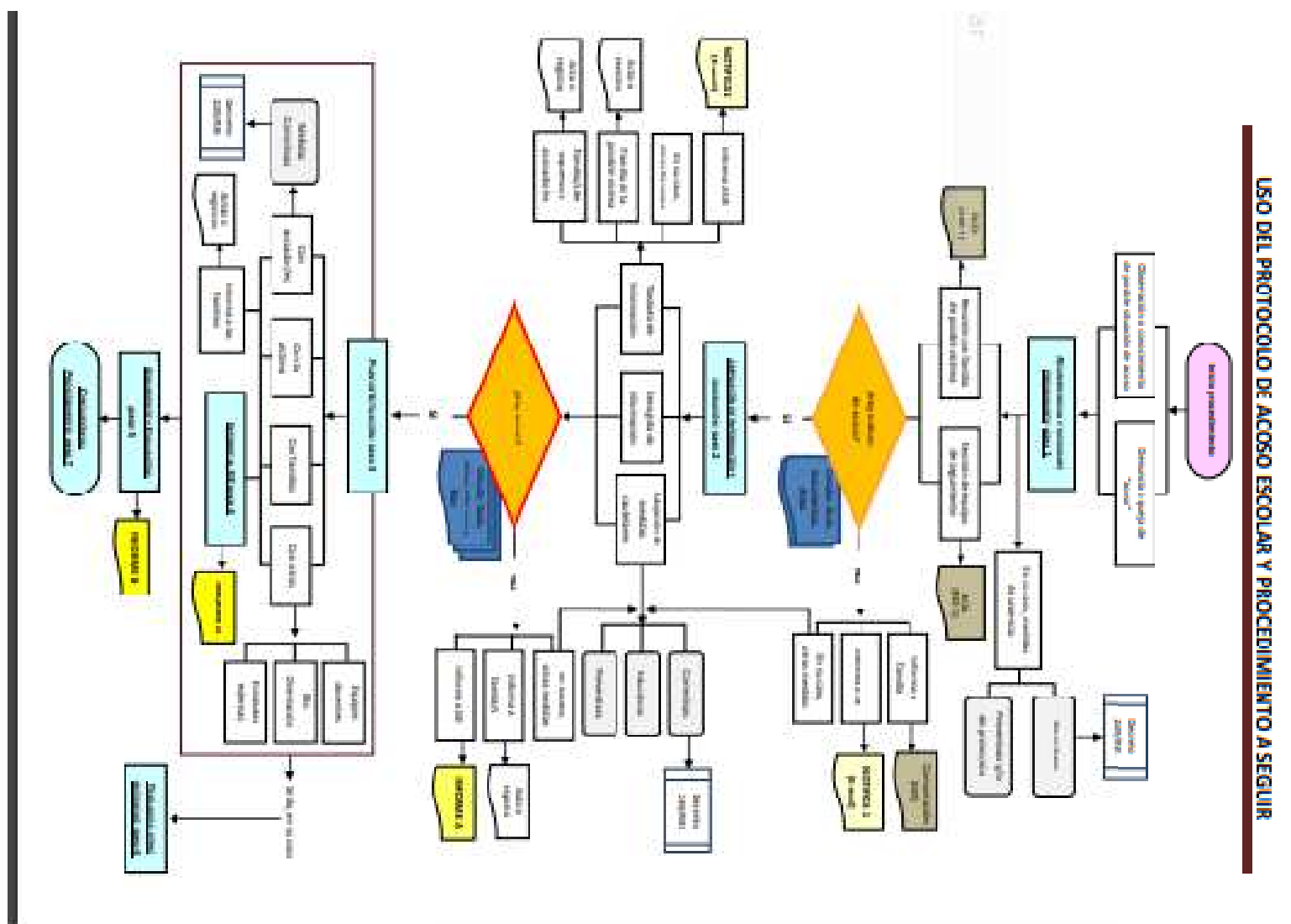
El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, señala en su artículo 8 que el derecho del alumnado a la integridad física o moral implica, entre otros aspectos, la protección contra toda agresión física o moral, la disposición de condiciones de seguridad para llevar a cabo su actividad académica, y un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre compañeros y compañeras.

El acoso entre iguales es una forma de conducta que atenta contra dicho derecho y los centros educativos deben comprometerse contra ésta y contra todo tipo de violencia, poner en marcha los medios a su alcance para prevenir los actos violentos, apoyar y promover la presencia de factores positivos o preventivos y disminuir o neutralizar aquellos que alteren la adecuada convivencia, incluyendo en el Plan integral de convivencia de centro, tal y como establece el artículo 21 j) del precitado Decreto 249/2007, las actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de cualquier manifestación de violencia o de acoso escolar, físico o moral.

Este protocolo se dirige a clarificar qué es el acoso escolar y sus modos de identificación y cómo se puede prevenir y abordar este fenómeno desde una perspectiva educativa, proporcionando una guía sobre procedimientos de actuación que este centro debe de seguir en los casos que se detecte o se tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar. Debe indicarse, además, que con frecuencia este protocolo ha de simultanearse con la aplicación del procedimiento para la imposición de las medidas para la corrección regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre. La situación ideal es que los planes de convivencia escolar, las medidas de mejora continuas en este ámbito y la profesionalidad e implicación del personal docente y monitores, así como la colaboración familiar, propicien el clima adecuado y eviten que se llegue a situaciones de acoso escolar. Por ello, es necesario extremar la vigilancia, dedicar el tiempo necesario a la acción tutorial y al Plan Integral de Convivencia. Es cuestión de todos. Cuando se da la situación, ya hay unas víctimas, por lo que es totalmente necesaria la sensibilización e implicación con la prevención del acoso y con la colaboración en un clima escolar óptimo para obtener la situación adecuada al entorno de trabajo y convivencia escolar.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

8.1.- DIAGRAMA RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLE ACOSO.



PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

8.2. DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR:

Requisitos asociados al acoso son la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico: peleas, romas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico..., que no se ajustan a las características descritas. Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos y su posterior texto consolidado en 2019

8.3. OBSERVACIÓN DE CONDUCTAS QUE PUEDAN CONSTITUIR UN POSIBLE ACOSO ESCOLAR Y COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN.

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la Dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas.

Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la Dirección del centro.

La Dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas.

8.4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

- El protocolo de actuación se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar. También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse, en un plazo máximo de tres días a partir de aquel en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.

El director o directora del centro educativo coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones.

Desarrollo del protocolo:

Paso 1.- Reunión inicial. Decisiones preliminares.

El director o directora, una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso de acoso escolar iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones:

- a) Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta se entregará copia a la familia.
- b) Asimismo, convocará, en el menor plazo de tiempo posible, al menos a la Jefatura de Estudios, a la persona responsable de orientación, al tutor o la tutora, así como a cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante, y constituirá un equipo de seguimiento del caso.
- c) Dicho equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- d) De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.
- e) La Dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa.
- f) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto anteriormente citado

Paso 2.- Ampliación de información y análisis de la misma. Adopción de medidas de urgencia. Valoración del caso.

- a) En el caso de que, en su primera reunión, el equipo de seguimiento considere que puede haber indicios de un posible caso de acoso, la Dirección, asesorada por este equipo de seguimiento, organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos, y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa. Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.
- b) Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones.
- c) Finalizada la recogida de información adicional, la Dirección, con el asesoramiento del equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de datos obtenidos.
- d) Si se llega a la conclusión de que no existen evidencias de una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. De esta

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

conclusión se trasladará comunicación a la Inspección Educativa emitiendo el informe correspondiente en los términos establecidos en el Paso 4 a).

e) Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas

f) Se levantará acta de todas las reuniones en los mismos términos que en el paso 1 apartado d)

g) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.

Paso 3.- Plan de actuación en el caso de que se observasen evidencias de acoso escolar.

a) Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa la existencia de este caso, a la mayor brevedad.

b) El centro planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas.

c) Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- d) Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.
- e) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos o de las alumnas con directa implicación deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contemplados en el artículo 31.2 de la Ley 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor del Principado de Asturias.
- f) Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.

Paso 4.- Elaboración del informe y remisión al Servicio de Inspección Educativa.

- a) Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos por escrito en un informe síntesis que contendrá al menos:
- Los datos identificativos del centro
 - Los datos de identificación del alumnado implicado con iniciales y NIE
 - Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE.
 - Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
 - La determinación de la existencia o no de acoso, debidamente argumentada en cada caso.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- El tratamiento educativo que se aplicará para el caso de no existir acoso escolar
- El plan de actuación para el caso de existir acoso escolar, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase, así como los responsables de llevarlas a cabo.

El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada

Una vez cumplimentado el informe, la Dirección del centro lo remitirá a la Inspección Educativa en un plazo de 15 días lectivos contados desde el momento en el que se tuvo conocimiento de los hechos, con independencia de que se hay determinado la existencia o no de acoso escolar

Paso 5.- Seguimiento y evaluación de la situación de acoso escolar.

- a) La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. Se realizará un seguimiento sistemático de las medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de las mismas y la evolución del proceso.
- b) La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado
- c) El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a la Inspección Educativa y a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación.
- d) El informe de seguimiento se remitirá a la Inspección Educativa, en un plazo de 22 días lectivos contados a partir de aquel que se hubiera establecido en el plan de actuación previsto en el paso 3.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

Paso 6.- Comunicación a otras instancias.

- a) En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.
- b) Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo trasladará la información al Servicio de Protección del Menor del Principado de Asturias.

Paso 7.- Conclusión del caso.

La Dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente.

Difusión

Los centros educativos incluirán en sus planes de convivencia procedimientos para sensibilizar a toda la comunidad educativa ante los casos de acoso escolar y para dar a conocer el presente protocolo.

Se concretarán pautas de actuación ante la observación o el conocimiento de cualquier situación del ámbito del acoso y se adoptarán medidas para garantizar que éstas sean conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

9. MEDIDAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA. DEBERES, DERECHOS Y LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS.

INTRODUCCIÓN. DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO:

No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Debe desarrollarse en los alumnos y alumnas una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. La búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas, ha de entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, también, servir como medio de aprendizaje.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos, estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

En este apartado del PIC se conjuga este planteamiento: Por un lado, es necesario establecer Las correcciones educativas que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

En todo caso, en las correcciones educativas que se indican en el Plan Integral de Convivencia, por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones educativas previstas en el presente Plan respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) En la imposición de las correcciones educativas deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- e) En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado, se fomentará por parte del mismo o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida de corrección que el alumno o la alumna reconozca la responsabilidad de los actos, pida disculpas y en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que, en su caso proceda.

Recordamos que Artículo 3. del decreto 249/2007 de derechos y deberes del alumnado establece las competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes en este sentido:

“La dirección de los centros docentes garantizará la mediación en la resolución de conflictos e impondrá las medidas para la corrección que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar. El Consejo Escolar propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas para la corrección adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, y se interpongan reclamaciones en relación a las mismas, el Consejo Escolar, a instancia de los padres o tutores, se pronunciará sobre la procedencia o no de revisar dichas medidas de corrección. El Claustro propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección educativa y velará porque éstas se atengan a la normativa vigente.”

El Artículo 3 bis. del citado decreto 249/2007 establece las competencias del profesorado e indica que:

“El profesor o profesora que tenga constancia de cualquier conducta contraria a las normas de convivencia del centro docente, elaborará un informe con el contenido al que se refiere el artículo 42 bis. Los hechos constatados en dicho informe gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan ser señaladas o aportadas, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 3/2013, de 28 de junio.

El profesor o profesora podrá tomar las decisiones que considere necesarias que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, y siempre de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en las normas de convivencia del centro docente.

A estos efectos, podrá aplicar directamente las medidas de amonestación oral y de apercibimiento escrito, establecidas respectivamente en las letras a) y b) del artículo 37.2.

Asimismo, podrá solicitar la colaboración del resto de profesorado, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

Los profesores y profesoras notificarán, de forma fehaciente, al padre, madre, tutor o tutora legal las conductas de sus hijos o hijas, cuando estos fueran menores de edad, que hayan dado lugar a la imposición de las medidas a que se refiere el apartado anterior, con el fin de requerir su colaboración en que respeten dichas medidas y que los alumnos y alumnas se responsabilicen del cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro.”

DERECHOS DEL ALUMNADO:

Derecho a la formación.

Artículo1. El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo2. La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines del sistema educativo establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 3. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

Artículo 4. La organización de la jornada escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo 5. El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

Artículo 6. Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.

1. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

3. Al inicio del curso y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tabloneros de anuncios y de la página web del centro:

- a) los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables;
- b) los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos que integran el currículo correspondiente;
- c) los criterios de promoción que se establezcan en el proyecto educativo conforme a la normativa de ordenación de la enseñanza correspondiente;
- d) en el caso del bachillerato, los criterios y procedimientos para valorar la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes, así como, al final del mismo, las posibilidades de progreso en estudios posteriores.

4. Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

5. Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

6. El alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.

7. Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas

8. Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:

a) Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.

b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.

c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.

d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

f) En el caso del Bachillerato, las reclamaciones podrán fundamentarse además en la incorrecta aplicación de los criterios y procedimientos de valoración de la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes y de las posibilidades de progreso en estudios posteriores.

9. Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y de la evaluación del alumnado de cada una de las etapas educativas.

10. Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. Contra la resolución adoptada por el titular de la dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

Artículo 7. Derecho al respeto de las propias convicciones.

1. Los alumnos o alumnas tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

2. El alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

Artículo 8. Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal.

1. El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica:

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- a) El respeto de su intimidad y honor.
- b) La protección contra toda agresión física o moral.
- c) La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.
- d) Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.

2. El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato, riesgo o situación que atente contra la identidad, integridad o dignidad personal para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor. 3. En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 9. Derechos de participación, de reunión y asociación.

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.

3. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados y delegadas de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y específicamente en los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros. En los reglamentos de régimen interior de los centros sostenidos

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

con fondos públicos se regulará el sistema de representación del alumnado, mediante delegados y delegadas y el funcionamiento de una Junta de Delegados y Delegadas. El centro ha de fomentar el funcionamiento de la Junta de Delegados y Delegadas.

4. Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas tienen derecho a conocer y consultar la documentación administrativa del centro necesaria para el ejercicio de sus actividades, siempre y cuando no afecte al derecho a la intimidad de las personas.

5. El alumnado tiene derecho a reunirse en el centro. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

6. Los alumnos o alumnas podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas reglamentariamente establecidas, y con los fines previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La Administración Educativa favorecerá el ejercicio del derecho de asociación del alumnado, así como la formación de federaciones y confederaciones.

7. En el reglamento de régimen interior de los centros se establecerán las previsiones adecuadas para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y asociación del alumnado. Asimismo, se establecerá el horario que dentro de la jornada escolar se reserve al ejercicio del derecho de reunión.

Artículo 10. Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente.

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.

2. A partir del tercer curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.

b) La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados y Delegadas. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un cinco por ciento del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los Delegados de este alumnado. En relación con el apartado anterior, la dirección del centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario. El director adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado de enseñanza post-obligatoria que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

3. La dirección de los centros debe garantizar el derecho a permanecer en el centro, debidamente atendido, del alumnado que no desee secundar las decisiones sobre la asistencia a clase.

Artículo 11. Derecho de información y de libertad de expresión. El alumnado debe ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y tiene derecho a manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

Artículo 12. Derecho a la orientación educativa y profesional. El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

Artículo 13. Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.

1. El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo. La Consejería competente en materia de educación garantizará este derecho mediante el establecimiento de una política educativa y de ayudas adecuada.

2. El alumnado tiene derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

3. En caso de accidente o enfermedad prolongada, el alumno tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, el material didáctico adecuado, y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

4. La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones oportunas para que el alumnado que sufra un infortunio familiar no se vea en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que esté cursando. El alumnado que curse niveles obligatorios tiene derecho a recibir en estos supuestos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar. Dichas ayudas consistirán en prestaciones económicas y en apoyo y orientación educativa.

Artículo 14. Protección de los derechos del alumnado. El alumnado o sus padres pueden presentar quejas ante la persona titular de la dirección del centro por aquellas acciones u omisiones, que en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

derechos establecidos en este Decreto. La persona titular de la dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

DEBERES DEL ALUMNADO

Artículo 15. Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo.

1. El estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
2. Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:
 - a) Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.
 - b) Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
 - c) Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

Artículo 16. Deber de respeto al profesorado. El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del centro, así como el de seguir sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

Artículo 17. Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

1. El alumnado tiene el deber de respeto a los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y a los demás derechos establecidos en el presente decreto.

2. Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 18. Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente. El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente implica:

- a) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
- b) Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que sean alumnos y alumnas menores de edad. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres.

Artículo 19. Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

1. El alumnado y sus padres deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

2. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

Artículo 23. Comisión de Convivencia.

1. En el seno del consejo escolar de cada centro docente sostenido con fondos públicos se constituirá una comisión de convivencia en la forma en que se determine en sus respectivas normas de organización y funcionamiento o reglamento de régimen interior, en la que, al menos, estarán presentes las siguientes personas, sin perjuicio de que cada centro amplíe el número o sectores representados: El director o la directora del centro docente, la persona titular de la jefatura de estudios, un profesor o una profesora, un padre o una madre del alumnado y un alumno o alumna elegidos por y entre las personas representantes de cada uno de los sectores. La persona que designe la asociación de madres y padres del alumnado más representativa del centro como su representante en el consejo escolar será la persona representante o una de las personas representantes de ese sector en la comisión de convivencia.

2. La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia. Asimismo informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 24. Funciones de la Comisión de Convivencia. La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.
- k) Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

Artículo 24 bis .- Medidas que afectan a la gestión del centro.

1. Los centros docentes, de acuerdo con los principios contenidos en el Plan Integral de Convivencia aplicarán las medidas organizativas, curriculares y de coordinación que garanticen la participación de la comunidad educativa y favorezcan la convivencia positiva. Se prestará especial atención a la gestión democrática del centro y del aula; la coordinación de las actuaciones docentes;

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

la programación y desarrollo del currículo; las estrategias metodológicas participativas; la evaluación del progreso del alumnado y de la práctica docente; y la propuesta de actividades complementarias y extraescolares.

2. Asimismo a través de las actividades de enseñanza y aprendizaje se promoverá la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género y el respeto a las distintas identidades de género y orientaciones sexuales.

3. Los centros docentes, a través del Plan Integral de Convivencia, establecerán medidas para la prevención de las conductas contrarias a las normas de convivencia y/o gravemente perjudiciales establecidas en los artículos 36 y 39 y especialmente de las actitudes y comportamientos sexistas; el rechazo, acoso u hostigamiento contra miembros de la comunidad educativa por su nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o con otras condiciones personales o socioeconómicas; y cualquier otro comportamiento que impida el pleno desarrollo personal o social del alumnado.

Artículo 24 ter.- Medidas que afectan al proceso de enseñanza y aprendizaje y acción tutorial.

1. Todo el profesorado del centro contribuirá a la difusión entre el alumnado y las familias del contenido del Plan Integral de convivencia.

2. El profesorado, a través de la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje:

a) favorecerá un clima de aula positivo, potenciando la participación del alumnado y favoreciendo el establecimiento de relaciones positivas entre el alumnado y entre éste, el profesorado y el resto de los miembros de la comunidad educativa. b) promoverá la cultura de la paz, la participación democrática, el diálogo, el debate y la reflexión, el respeto, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación.

3. La acción tutorial, desarrollada por todo el profesorado, contribuirá al establecimiento de un clima positivo de convivencia en el centro.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

4. El equipo docente realizará un seguimiento del clima de convivencia del grupo, establecerá actuaciones para mejorarlo y tratará coordinadamente los conflictos que surjan, estableciendo las medidas educativas adecuadas para su resolución.
5. El tutor o la tutora de cada grupo de estudiantes, en coordinación con el equipo docente, favorecerá una adecuada convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa y promoverá la utilización del diálogo y de la mediación en la resolución de los conflictos.
6. Los tutores y tutoras, en coordinación con el equipo docente, promoverán la participación de todo el alumnado del grupo en la elaboración de las normas de convivencia, favoreciendo la discusión grupal, el debate y la reflexión individual en torno a las mismas.
7. El plan de acción tutorial de cada centro docente incluirá, entre sus objetivos y actuaciones, las previsiones necesarias para contribuir al establecimiento de relaciones democráticas en el centro, al respeto a las normas de convivencia y al desarrollo del Plan Integral de Convivencia

MEDIDAS QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA

Artículo 25. Elaboración de las normas de convivencia. Las normas de convivencia del centro, que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, incluirán los derechos y deberes del alumnado, las medidas preventivas, las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en los artículos 36 y 39 y las medidas para la corrección establecidas en los artículos 37 y 40. Artículo 26. Reglamento de Régimen Interior.

1. El Reglamento de Régimen Interior de los centros docentes concretará las normas de organización y participación en la vida del centro que garanticen el cumplimiento del Plan Integral de Convivencia, los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos del alumnado y sus deberes, el proceso de mediación, así como las correcciones que correspondan para las conductas contrarias a las normas de convivencia mencionadas, de conformidad con lo que dispone este Decreto.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

2. También establecerá los mecanismos de comunicación con la familia concretando los instrumentos y procedimientos para informar sobre la evaluación del alumnado y el absentismo, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones, para los casos de inasistencia, o de salidas fuera del recinto del centro escolar, cuando éstos son menores de edad.

3. El Reglamento de Régimen Interior será de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, y será publicado, al menos, en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

Artículo 27. Medidas educativas y preventivas.

1. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

2. El centro educativo podrá requerir a los padres y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 28. Compromisos de convivencia.

1. Los padres del alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia en cualquier momento del curso, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

Artículo 29. La mediación escolar.

1. La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

2. El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

3. Se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, salvo que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la conducta sea una de las descritas en los apartados a), b), c), d) o e) del artículo 39, y se haya utilizado grave violencia o intimidación.

b) Que ya se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, cualquiera que haya sido el resultado de estos procesos.

c) Que se considere una conducta grave contraria a la autoridad del profesorado de las establecidas en el artículo 36.2 cuando el profesor o profesora actúe en calidad de representante en órganos de gobierno o como miembro del equipo directivo.

4. Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Artículo 30. Principios de la mediación escolar. La mediación escolar regulada en este título se basa en los principios siguientes:

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

a) La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.

b) La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte. Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.

c) La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial que obtengan, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.

d) El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación, sin que se puedan valer de personas representantes o intermediarias.

Artículo 31. Formación y acreditación de Mediadores. La formación y acreditación de las personas integrantes de la comunidad educativa que actúen o puedan actuar como mediadores en los conflictos será determinada por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 32. Efectos de la mediación.

1. El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.

2. Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

a) Iniciará el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.

b) Si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo, reanudándose el cómputo de los plazos previstos en los artículos 36 y 39 y pudiendo adoptar, si proceden, las medidas provisionales del artículo 47 de este Decreto. 3. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.1 de este Decreto.

4. La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos en este título.

5. El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

CORRECCIONES EDUCATIVAS

Artículo 33. Principios generales.

1. Las medidas para la corrección que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo, recuperador de la convivencia y restaurador de los daños ocasionados, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado que haya producido el incumplimiento, así como del resto del alumnado, del profesorado y demás miembros de la comunidad educativa y procurarán la mejora de las relaciones entre todos.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

2. En todo caso, la determinación de las medidas de corrección aplicables por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá atender a los siguientes principios:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse medidas educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las medidas educativas previstas en el presente decreto atenderá al principio de proporcionalidad entre la conducta contraria a la convivencia y el daño causado y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) En la imposición de las medidas educativas deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o de la alumna antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los progenitores o tutores del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3. En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado, se fomentará por parte del mismo o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida de corrección que el alumno o la alumna reconozca la responsabilidad de los actos, pida disculpas y en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que, en su caso proceda, ni de lo establecido en el artículo 34. Artículo 34. Gradación de las correcciones educativas.

- 1. A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

e) Los supuestos previstos en el artículo 32.3 de este Decreto.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) La reiteración de la misma conducta.

c) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

d) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.

e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.

g) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

h) La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.

i) Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

3. Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

Artículo 35. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Artículo 36. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras. d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

2. Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

3. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Artículo 37. Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

1. Por la conducta contemplada en el artículo 36.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.

c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado menor de edad. d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas a que se refiere el artículo 36 distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores prescribirán al término del año académico.

Artículo 38. Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 37.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37 de este Decreto:

a) Todos los profesores y profesoras del centro para la prevista en la letra a).

b) La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras b), c), d) y e).

c) El director o directora para la prevista en la letra f), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas para su corrección

Artículo 39. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad

educativa sin su consentimiento expreso. o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

2. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40.

4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción. Artículo 40. Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 39 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro.

2. Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

Artículo 41. Órgano competente para imponer las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

1. Será competencia del director o directora del centro la imposición de las correcciones educativas previstas en el artículo 40, de lo que dará traslado al Consejo Escolar.
2. En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.

Procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección

Artículo 42. Procedimiento general.

1. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
2. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras c), d), e) y f) del apartado 2 del artículo 37, deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad.
3. Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 40 de este Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a los padres, madres, de los alumnos y alumnas o a quien ejerza su tutoría legal.
4. El procedimiento aplicable a aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en el artículo 39 que pudieran ser objeto de imposición de la medida de corrección de cambio de centro contemplada en la letra f) del apartado 1 del

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

artículo 40, será el establecido en el capítulo VIII. No obstante, el director o directora del centro podrá acordar, de oficio, o a solicitud del interesado la tramitación simplificada del procedimiento establecida en el artículo 44 bis, siempre que el alumno o alumna reconozca haber incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia y que quede constancia por escrito de la conformidad del padre, de la madre o de quien ejerza la tutoría legal del alumno o alumna cuando sea menor de edad.

5. Las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37, a excepción de la letra f), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

6. La Consejería competente en materia de educación ejecutará la medida prevista en la letra f) del artículo 40.1, una vez que haya adquirido firmeza.

7. Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.

Artículo 42 bis.- Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado.

1. En los supuestos establecidos en los artículos 39.3 y 41.2 el profesor o profesora contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad, deberá formular por escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio:

a) Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

b) Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.

2. El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

Artículo 43. Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno. El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

2. Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 39 del presente Decreto podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado 1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

Procedimiento específico para la imposición de las medidas para la corrección

Artículo 44. Inicio.

1. En el supuesto de que se apreciara la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida para la corrección del cambio de centro, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos,

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un profesor o una profesora como instructor o instructora. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. El director o directora del centro notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento de instructor o instructora al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres.

3. El director o directora comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Artículo 44 bis.- Procedimiento abreviado.

1. El director o la directora del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos, no siendo de aplicación en este supuesto los artículos 45 y 46.

2. Para poder aplicar este procedimiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.

b) La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 40.

c) La constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el artículo 42 aplicables al caso.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

3. La instrucción del procedimiento abreviado será realizada por la persona titular de la jefatura de estudios en el plazo máximo de cinco días desde su inicio.

4. El director o la directora podrá adoptar las medidas provisionales establecidas en el artículo 47 y dictará la correspondiente resolución conforme a lo establecido en el artículo 48, a excepción del plazo, que será de un máximo de cinco días lectivos desde que acuerda la aplicación del procedimiento abreviado.

Artículo 45. Instrucción.

1. El instructor o la instructora desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al director o directora medidas cautelares y su levantamiento o modificación.

2. El instructor o la instructora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus padres el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.

3. En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno o la alumna y, si es menor de edad sus padres, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

4. Concluida la instrucción del procedimiento el instructor o instructora formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno o alumna, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone. 5. Acompañado del tutor o tutora, el instructor o instructora citará de forma fehaciente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

6. El alumno o alumna y, si es menor de edad, sus padres podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

Artículo 46. Recusación de la persona instructora.

1. El alumno o alumna, o sus padres, madres, tutoras o tutores legales, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El director o la directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento. Artículo 47. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 48. Resolución.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso al informe al que se refiere el artículo 42 bis.
- c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- d) Medida correctora que se impone, en su caso.
- e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.
- f) Recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.

3. El director o directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada y la notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 49. Recursos y reclamaciones.

1. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

Disposiciones adicionales

Primera. Centros privados concertados. De acuerdo con la legislación vigente, los centros privados concertados podrán regular, mediante sus reglamentos de régimen interior, sistemas de participación del alumnado diferentes a los que disponen los artículos 9 y 23 de este Decreto.

Segunda. Centros privados. Los centros privados no sostenidos con fondos públicos tienen autonomía para establecer sus normas de convivencia, correcciones educativas y determinar el órgano competente para imponerlas. Aquellos centros que no tengan establecidas sus normas de convivencia y correcciones educativas se registrarán de manera supletoria por el presente decreto.

Tercera. Utilización del servicio de residencia. Lo que dispone este Decreto será de aplicación al alumnado que utilice el servicio de residencia, con las adaptaciones que se regulen en el reglamento de régimen interior del centro.

Cuarta.- Centros integrados de formación profesional. Para los Centros integrados de formación profesional todas las menciones contenidas en el presente decreto referidas a «consejos escolares» y «programación general anual» se entenderán aplicadas a los «consejos sociales» y al «programa anual de actuación» respectivamente.

Disposiciones transitorias Primera. Procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor. En los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de este Decreto será de aplicación la normativa vigente en el momento en que se iniciaron.

Segunda. Adaptación de los Reglamentos de Régimen Interior. Las disposiciones contenidas en este Decreto son de aplicación directa a partir de su entrada en vigor y, durante el curso escolar 2007-2008, los reglamentos de régimen interior de los centros educativos sostenidos con fondos públicos se adaptarán a lo que éste dispone. En ningún caso se podrán aplicar los reglamentos de régimen interior de los centros si se oponen al contenido del presente Decreto. Disposición derogatoria única. Derogación normativa. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango emanadas de los órganos de la Comunidad Autónoma que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. Disposiciones finales Primera. Desarrollo. Se autoriza a la persona titular de

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo previsto en este Decreto.

PLAN EXPERIMENTAL DE MEDIACIÓN EN LA REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Este plan se llevaría a cabo tras la formación o grupo de trabajo recibido en el centro como compromiso con la convivencia

Composición:

Un representante del equipo directivo, orientador, PTSC, equipo docente de 5º y 6º y resto del profesorado.

Podrá ser mediador cualquier alumna o alumno de los niveles de 5º y 6º que lo desee y que hayan completado su formación. En algún caso, pueden también ser maestros que se hayan formado como mediadores.

Funciones del Equipo de Mediación:

Llevar a cabo las mediaciones y su registro.

Analizar los casos y su adjudicación a los mediadores.

Establecer el protocolo de actuación.

Elaborar los materiales de difusión e información del servicio de mediación.

Información sobre mediación

- Preparación de la hoja de solicitud de mediación y disponibilidad en la Secretaría.
- El alumnado mediador por parejas asistirá a una reunión de tutoría del alumnado nuevo.
- Favorecer la formación del equipo de mediación y promover nuevos cursos.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Promover la inserción de la mediación en los documentos institucionales del centro.
- Hacer propuestas para la prevención de conflictos dentro del Plan de Convivencia del Centro.
- Evaluar el funcionamiento de la mediación en el centro:
 - Encuesta a los mediados.
 - Análisis del tipo de incidencias y seguimiento de acuerdos.
 - Valoración y propuestas de los mediadores.
 - Reuniones mensuales del equipo de mediación.

10.DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

APROBACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan Integral de Convivencia del C.P. Asturias es una actualización del PIC aprobado en 2008 y actualizado en cursos sucesivos a partir del curso 2013-2014 y especialmente en los años 2018 y 2019, con motivo de los cambios legislativos (decreto 7/2019 de primera modificación del decreto 249/2007, protocolo de prevención del acoso escolar, etc.).

Con respecto a la presente actualización, para su elaboración se remite en el mes de septiembre de 2019 a los órganos de coordinación docente del Colegio, así como se presenta a los órganos colegiados, para su estudio pausado y tranquilo durante el resto del curso académico, con el fin de recabar todas las aportaciones y poder disponer de la presente actualización, ya vigente, en el curso 2020-2021.

También se remite a otras instituciones, como el Servicio de Inspección de la Consejería de Educación, con la documentación preceptiva de inicio de curso

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

DIFUSIÓN

Entre las actividades previstas en este Plan de convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa, utilizando diferentes cauces:

Reuniones generales de familias de inicio de curso

Publicación en el tablón de anuncios del centro

Difusión por los medios digitales del centro

Sesiones de claustro del profesorado y equipos docentes

Informe al Consejo Escolar

Conocimiento y aportación del equipo de orientación del centro

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La viabilidad, el diagnóstico y las fórmulas de resolución de los conflictos del Plan de Convivencia será evaluado por los diferentes órganos del Centro: Consejo Escolar, Claustro, Comisión de Convivencia, Comisión de Coordinación Pedagógica, equipos de Ciclo...

La Comisión de Convivencia, con la periodicidad que establezca el CE, emitirá un informe dirigido a este órgano, en el que hará constar:

- Análisis de los conflictos existentes y la forma de resolución de los mismos.
- Valorar si los conflictos analizados persisten en el tiempo y espacio.
- Valorar si las medidas adoptadas han sido eficaces.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Considerar la Intensidad y el aumento o disminución de los mismos y las posibles causas.
- Posibles casos que se produjeran de violencia entre iguales, acoso, desprecio hacia el papel de la mujer, o de otras culturas o etnias.

Los Equipos de nivel/internivel, al menos una vez al trimestre evaluarán las posibles situaciones de conflicto. Al final de curso elaborarán un apartado específico que se insertará en la Memoria del Centro.

El Equipo Docente, evaluará la convivencia de la clase, al menos una vez al trimestre, en las sesiones de tutoría y siempre que lo precise a instancias del tutor/a o uno de los miembros del citado equipo que incide en el aula.

Se evaluará la puesta en práctica de modo experimental con el alumnado mediador según se defina en su concreción.

Nota: Se ha utilizado en la redacción de este documento el masculino al citar a alumnos/as profesores/as y padres/ madres etc con el ánimo de agilizar la lectura del mismo y no como uso de lenguaje sexista

Este documento será revisado por el Claustro del Profesorado, procediéndose a su aprobación, informado el Consejo Escolar y enviado como adjunto con la documentación preceptiva al Servicio de Inspección Educativa en la primera quincena del mes de octubre de 2019